



Municipalidad
de
San Isidro

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ISIDRO

ORDENANZA N° 588-MSI

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS
SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD
CIUDADANA DEL EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 567**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 567

Lima, 15 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000459-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 23 de noviembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 588-MSI, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2024 en el distrito de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Isidro aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000116-2023-SAT-ART del 23 de noviembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 9.90%, con relación al año 2023;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen N° 108-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 588-MSI, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2024 en el distrito de San Isidro, con una variación del 9.90%, con relación al año 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA N° 588-MSI

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 39-2023-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 17-2023-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 10-2023-CDUEAIPSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Ambiental, Inversiones Públicas y Servicios Municipales; y el Dictamen N° 11-2023-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Tránsito y Gestión del Riesgos de Desastres; el Memorando N° 653-2023-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 000692-2023-11.2.0-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 043-2023-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y el Informe N° 576-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, del ejercicio 2024, en el distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como su artículo 40° indica que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y que en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las Municipalidades podrán imponer tasas por arbitrios. Dichas tasas son las que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, los artículos 66° y 68°, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señalan que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades; y que las tasas por arbitrios son las que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de la precitada norma, prescribe que las tasas por arbitrios se calcularán en función del costo efectivo del servicio a prestar, sujetándose a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, para la distribución del costo de las tasas por arbitrios entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, de conformidad con el artículo 63° y 64°, literal f), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, la Gerencia de Rentas es el órgano de línea encargado de establecer las políticas de gestión relacionadas a la determinación, recaudación y fiscalización tributaria y de proponer y ejecutar la normatividad aplicable a los procesos de su competencia. Asimismo, de acuerdo con los artículos 66° y 67°, literal l) del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, es la unidad orgánica encargada de administrar el proceso de determinación de la deuda tributaria y de proponer y ejecutar la normatividad aplicable a los procesos de su competencia;

Que, en el marco de sus funciones, mediante Informe N° 043-2023-1100-GR/MSI la Gerencia de Rentas, sobre la base del Informe N° 000692-2023-11.2.0-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, del Ejercicio 2024, en el distrito de San Isidro, y adjunta el Informe Técnico de Costos y Distribución remitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

Que, por tales consideraciones, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; la Gerencia de Rentas; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde la aprobación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2024

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2024 aplicable en la jurisdicción de San Isidro.

Artículo Segundo.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios constituyen renta de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y serán destinados exclusivamente a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Artículo Tercero.- DEFINICIONES

1. Predio: Se entiende por predio, para efecto de la presente ordenanza, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir.

Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área utilizada.

En el caso que, en un predio se realicen actividades económicamente distintas, pero que sirven al uso principal del predio, los arbitrios serán liquidados por la totalidad del predio de acuerdo a la tasa correspondiente al uso principal.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio alguna actividad comercial.

2. Uso: El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

3. Servicios Públicos: Son los servicios prestados por la Municipalidad de San Isidro, a los contribuyentes del distrito y por los cuales cobra la tasa de Arbitrios.

Estos servicios son de cuatro tipos:

3.1. Servicio de Barrido de Calles.- Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

3.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios; así como la supervisión de dicho servicio.

3.3. Servicio de Parques y Jardines.- Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo, así como la supervisión de dicho servicio.

3.4. Servicio de Seguridad Ciudadana.- Se refiere a la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, procurando lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

4. Arbitrios: Tributos de la especie "tasa" constituido por el importe a cobrar por la prestación de los cuatro servicios públicos a cargo de la Municipalidad de San Isidro, descritos anteriormente, existiendo por ello cuatro tipos de arbitrios: 1) Arbitrio de Barrido de Calles; 2) Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos; 3) Arbitrio de Parques y Jardines, y 4) Arbitrio de Seguridad Ciudadana.

Artículo Cuarto.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, prestados en el distrito.

Artículo Quinto.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios en calidad de contribuyentes de los Arbitrios:

- Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de San Isidro cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúan o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano. En ese sentido, se encuentra obligado al pago de los Arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada en el marco de las concesiones otorgadas al sector privado respecto de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Asimismo, se encuentran dentro de este supuesto entidades públicas o las que se les hubiera cedido en uso los predios de propiedad del Estado Peruano.



- c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por Arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.
- d) El superficiario, cuando se trata de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.
- e) La Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI), o el organismo público que haga sus veces, respecto de los predios de propiedad del Estado Peruano adquiridos vía pérdida de dominio.

Son responsables del pago de los Arbitrios:

- a) El poseedor del predio, de forma excepcional, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, pudiendo la Administración Tributaria ejercer sus acciones de cobranza contra aquel.
- b) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que reciban en administración a través de la CONABI o la entidad que haga sus veces.

Artículo Sexto.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyentes se adquiere desde el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia. Esta regla se aplicará también al poseedor del predio al que se le haya atribuido la responsabilidad solidaria y a los titulares de concesiones respecto de los predios comprendidos en el contrato de concesión.

Artículo Séptimo.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al Arbitrio de Seguridad Ciudadana los predios de propiedad del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, usados en su integridad por esta última (por cualquiera de los órganos que la integran), siempre que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares, se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

Artículo Octavo.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de San Isidro, siempre que se destinen a sus fines.
- b) Los Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas o consulados, aun cuando estén desocupados o en remodelación.
- c) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes, se encuentren desocupados o en remodelación.
- d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Entidades Religiosas, debidamente constituidas, siempre que se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.
- f) La Iglesia Católica, siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- g) Los beneficiarios de las Ordenanzas N° 495-MSI y modificatorias que aprobó el beneficio denominado "Arbitrio Cero" y de la Ordenanza N° 559-MSI que aprobó la exoneración del pago de arbitrios municipales a personas vulnerables en el distrito de San Isidro.

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por cualquier disposición legal no comprende a los Arbitrios regulados por la presente ordenanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política.

El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso y es de competencia de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Noveno.- EXONERACIÓN PARCIAL A PENSIONISTAS

Se aplicará, a partir del mes siguiente en que se presente la solicitud, una exoneración del 50% del monto insoluto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana a aquellos pensionistas propietarios de un único predio (a nivel nacional), a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, o cuando sean copropietarios de un solo predio destinado a vivienda de los mismos y cuyo valor total no exceda el valor de cincuenta (50) UIT. Asimismo, el importe de la pensión que reciban no deberá ser mayor al valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio.

Se considera que mantienen la condición de única propiedad, adicionalmente a la vivienda, los pensionistas propietarios de otras unidades inmobiliarias accesorias, complementarias al predio principal, tales como estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno. En este caso, el valor total de la vivienda y sus accesorios no debe exceder a cincuenta (50) UIT.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración antes mencionada, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa habitación. Los arbitrios correspondientes a la sección de predio destinado a alguna actividad económica serán determinados de acuerdo a las tasas detalladas en el informe técnico que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Décimo.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el artículo tercero y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Décimo Primero.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo Décimo Segundo.- DEL INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024.

Apruébese el Informe Técnico de Costos y Distribución correspondiente a los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2024, que contiene el resumen del Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobrarán arbitrios en el ejercicio fiscal 2024, justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Décimo Tercero.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios son de periodicidad mensual, y la fecha de vencimiento para el pago ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

- Enero y Febrero: Último día hábil del mes de febrero 2024.
- Marzo, Abril y Mayo: Último día hábil del mes de mayo 2024.
- Junio, Julio y Agosto: Último día hábil del mes de agosto 2024.
- Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre: Último día hábil del mes de noviembre 2024.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**Única.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO**

Otórguese un descuento equivalente al 10% sobre el importe anual a pagar por concepto de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, a los contribuyentes personas naturales, sucesiones y sociedades conyugales, obligadas al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2024, que sean propietarios de por lo menos un predio destinado a casa habitación, no registren deudas ni fraccionamientos de años anteriores (Impuesto Predial, Arbitrios, Derecho de Emisión, costas y gastos procesales y multas tributarias) dentro de la fecha establecida para el primer vencimiento, empleando cualquier medio de pago.

El descuento descrito en el párrafo anterior solo aplica respecto de los Arbitrios correspondientes a los predios usados como casa habitación y, aun cuando el contribuyente goce de exoneración parcial de Arbitrios.

El descuento se aplica siempre que se realice el pago total anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del presente ejercicio hasta el último día hábil del mes de febrero, empleando cualquier medio de pago.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facúltese a la señora alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago establecidos.

Segunda.- VIGENCIA

La presente ordenanza y el informe técnico de costos y distribución que la integra, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente de su publicación y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica, en el Diario Oficial El Peruano.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, y Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- TOPE EN EL INCREMENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Aplíquese un tope del 10% de incremento del monto a pagar por el arbitrio de Barrido de Calles, 0% de incremento del monto a pagar por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, 0% de incremento del monto a pagar por el arbitrio de Parques y Jardines, y del 25% de incremento del monto a pagar por el arbitrio de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2024, siempre que del comparativo determinado con tope al cierre del ejercicio 2023, exceda dicho porcentaje por tales conceptos.

El saldo no cancelado, será asumido por la Municipalidad de San Isidro. En todos los casos, lo señalado será de aplicación para todos los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2023 y no será oponible cuando se realice cambios en las características del predio o cambio de uso del predio.

Quinta.- DEJAR SIN EFECTO

Deróguese, para el ejercicio 2024, cualquier otra norma que se oponga en todo o parte a la presente ordenanza.



Sexta.- PUBLICACIÓN EN PORTALES INSTITUCIONALES

Sin perjuicio de la publicación establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final, la presente Ordenanza, sus anexos e informe sustentatorio serán publicados íntegramente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), así como en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 26 días del mes de setiembre de 2023.

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024

CONTENIDO

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024

1.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 1.1.1 Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles
- 1.1.2 Costos del Servicio de Barrido de Calles proyectado para el ejercicio 2024
- 1.1.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Barrido de Calles
- 1.1.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2023
- 1.1.5 Comparativo del costo de Barrido de Calles 2024 vs 2023
- 1.1.6 Justificación de las variaciones

1.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

- 1.2.1 Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 1.2.2 Costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado para el ejercicio 2024
- 1.2.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 1.2.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2023
- 1.2.5 Comparativo del costo de Recolección de Residuos Sólidos 2024 vs 2023
- 1.2.6 Justificación de las variaciones

1.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 1.3.1 Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines
- 1.3.2 Costos del servicio de Parques y Jardines proyectado para el ejercicio 2024
- 1.3.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Parques y Jardines
- 1.3.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2023
- 1.3.5 Comparativo del costo de Parques y Jardines 2024 vs 2023
- 1.3.6 Justificación de las variaciones

1.4 SEGURIDAD CIUDADANA

- 1.4.1 Plan Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana
- 1.4.2 Costos del servicio de Seguridad Ciudadana proyectado para el ejercicio 2024
- 1.4.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Seguridad Ciudadana
- 1.4.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2023
- 1.4.5 Comparativo del costo de Seguridad Ciudadana 2024 vs 2023
- 1.4.6 Justificación de las variaciones

2. INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 1. RESUMEN DE COSTOS 2024**
- 2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, TABLA DE USOS**

- 2.1 Criterios de distribución de los servicios municipales
- 2.2 Tabla de usos del predio
- 2.3 Documentación de Sustento

3. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Costos del servicio
Predios y contribuyentes
Criterios de distribución - Barrido de Calles
Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles
Cálculo de tasas - Barrido de Calles

- 3.1 Comparativo de tasas - Barrido de Calles - 2023-2024
- 3.2 Estimación de ingresos - Barrido de Calles

4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Costos del servicio
Predios y contribuyentes
Generación de Residuos sólidos domiciliarios
Generación de Residuos sólidos no domiciliarios hasta 145 kg
Generación de Residuos sólidos no domiciliarios más de 145 kg
Criterios de distribución – Recolección de Residuos Solidos

- 4.1 Distribución del costo - Casa Habitación
Criterios de distribución - Casa Habitación
Información Predial
Matriz de distribución - Casa Habitación
Cálculo de la tasa - Casa Habitación
Comparativo de tasas - Casa Habitación 2023 vs 2024
- 4.2 Distribución del costo - Usos distintos de Casa Habitación

Criterios de distribución - Usos distintos de Casa Habitación
Matriz de distribución - Usos distintos de Casa Habitación

a-Matriz de distribución hasta 145 Kg
b-Matriz de distribución más de 145 Kg

Cálculo de la tasa - Usos distintos de Casa Habitación
Comparativo de tasas - Usos distintos de Casa Habitación
- 4.3 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos

5. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Costos del servicio
Predios y contribuyentes
Criterios de distribución - Parques y Jardines
Matriz de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines
Cálculo de la tasa - Parques y Jardines

- 5.1 Comparativo de tasas - Parques y Jardines - 2023-2024
- 5.2 Estimación de ingresos - Parques y Jardines

6. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Costos del servicio
Predios y contribuyentes
Criterios de distribución - Seguridad Ciudadana
Información Predial
Matriz de distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana
Cálculo de la tasa - Seguridad Ciudadana
6.1 Comparativo de tasas - Seguridad Ciudadana - 2023-2024
6.2 Estimación de ingresos - Seguridad Ciudadana

7. RESUMEN DE INGRESOS ESTIMADOS

ANEXOS

- Anexo 01 - Estructura de Costos - Barrido de Calles 2024
- Anexo 02 - Estructura de Costos - Recolección de Residuos Sólidos 2024
- Anexo 03 - Estructura de Costos - Parques y Jardines 2024
- Anexo 04 - Estructura de Costos - Seguridad Ciudadana 2024
- Anexo 05 - Relación de vías, cuadra, lado por frecuencia de prestación del servicio de Barrido de Calles
- Anexo 06 - Relación de manzanas por sector de prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- Anexo 07 - Relación de lotes por su ubicación respecto del área verde
- Anexo 08 - Relación de áreas verdes
- Anexo 09 - Relación de lotes por zona de peligrosidad por el servicio de Seguridad Ciudadana

INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024

El presente Informe Técnico tiene como objetivo presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2024 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. Para su comprensión, ha sido estructurado en dos partes. El Capítulo I, referido a la determinación del costo global que implica la implementación y prestación de cada uno de los servicios en función a su correspondiente plan anual, el detalle de los recursos empleados, así como un comparativo respecto del ejercicio anterior. El Capítulo II, referido a la metodología de distribución de los costos antes mencionados, los criterios utilizados, detalle de las tasas resultantes y su comparativo respecto del ejercicio anterior, así como la estimación de ingresos en cada caso

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024

La Subgerencia de Gestión Ambiental es el área encargada de gestionar los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines; y la Subgerencia de Serenazgo la encargada de gestionar el Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Subgerencia de Gestión Ambiental:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, los Servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024 serán brindados directamente por la Municipalidad de San Isidro.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Isidro asumirá los costos de gestión y supervisión de los mismos (mano de obra, materiales y otros costos que se encuentren vinculados indirectamente al servicio). Siendo la Subgerencia de Gestión Ambiental, la encargada de gestionar y operar los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes de uso público, entre otras actividades, motivo por el cual su costo es distribuido porcentualmente en partes iguales (25.00% Barrido de Calles, 25.00% Recolección de Residuos Sólidos, 25.00% Parques y Jardines y 25.00% Otras Actividades). Asimismo, cada servicio incluye un porcentaje de dedicación de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el mismo que representa el 25.00% de su costo total.

Servicio de Barrido de Calles.- Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios, así como la supervisión de dicho servicio.

Servicio de Parques y Jardines.- Comprende la implementación, organización, ejecución, conservación y mantenimiento de las áreas verdes de uso público, así como la recuperación de nuevas áreas verdes en el distrito, la recolección de maleza y la supervisión de dicho servicio. Conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios.

El Servicio de Parques y Jardines será tercerizado parcialmente: a) el 89.01% será gestionado por una empresa especializada en el servicio de mantenimiento de áreas verdes (1'096,172.48 m²) y b) el 10.99% será gestionado directamente por la Municipalidad Distrital de San Isidro (135,394.73 m²).

Asimismo, respecto al porcentaje de m² de áreas verdes que gestionará la empresa prestadora del servicio (89.01% - 1'096,172.48 m²), esta asumirá el total de los costos directos que dicha gestión requiera (mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación del servicio asumido).

Subgerencia de Serenazgo:

Servicio administrado directamente por la Municipalidad de San Isidro.

Servicio de Seguridad Ciudadana.- Comprende la organización, implementación y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, procurando lograr una mejor seguridad y colaboración a la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicio.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 ascienden a S/ 91'345,242.64, los mismos que muestran en total un incremento del 9.90% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 571-MSI. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2024.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI-2023	S/	%
Barrido de Calles	9,201,225.69	8,260,400.94	940,824.75	11.39%

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI-2023	S/	%
Residuos Sólidos	11,307,815.72	13,794,656.19	-2,486,840.47	-18.03%
Parques y Jardines	24,945,472.04	24,753,404.33	192,067.71	0.78%
Seguridad Ciudadana	45,890,729.19	36,310,209.39	9,580,519.80	26.39%
Total	91,345,242.64	83,118,670.85	8,226,571.79	9.90%

1.1 Servicio de Barrido de Calles:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro.

1.1.1 Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles:

Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos), así como la supervisión de dicho servicio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Es el siguiente:

- ✓ Barrido de Calles y Avenidas.

Barrido de Calles y Avenidas:

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito. La unidad de medida será el kilómetro – lineal (km – lineal), esta unidad se interpreta como la cantidad de servicio realizado medido linealmente.

Frecuencia:

Esta actividad se desarrolla de lunes a domingo desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas en un total de 66 rutas establecidas para el servicio.

RUTAS	FRECUENCIA	TURNOS	HORARIO	KM-LINEAL POR DÍA	DÍAS	TOTAL (KM-LINEAL)
42	Lunes a Sábado	Mañana	07:00 a 15:00	119.18	26	3,098.68
2	Lunes a Sábado	Tarde	11:00 a 19:00	5.30	26	137.80
7	Lunes, Miércoles y Viernes	Mañana	07:00 a 15:00	20.32	13	264.16
9	Martes, Jueves y Sábado	Mañana	07:00 a 15:00	24.85	13	323.05
6	Domingo	Mañana	07:00 a 15:00	15.60	4	62.40
66	RUTAS					

Existe un servicio especial para la recolección de bolsas de barrido de un horario similar 8:00 a 16:00 horas. Estas frecuencias según los predios y la cantidad de veces que se realiza el barrido de calles por predio, dando como resultado 6 diferentes frecuencias de Barrido y Limpieza de Calles y Avenidas, según la prestación de los servicios.

FRECUENCIA	CANTIDAD DE VECES MENSUAL	DÍAS DE SERVICIO SEMANAL
Interdiaria	13	(lunes, miércoles, viernes o martes, jueves, sábado)
Interdiaria + Dominical	17	Interdiaria + Domingo
Diaria	26	Lunes a sábado
Diaria + Dominical	30	Lunes a sábado + Domingo
Diaria + Turno Tarde	52	Lunes a sábado en doble turno
Diaria + Turno Tarde + Dominical	56	Lunes a sábado en doble turno + Domingo

Las seis (06) frecuencias son el resultado de los servicios ejecutados en función a la necesidad y llevan relación con las rutas diarias, diarias turno tarde, interdiarias y dominicales.

Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas, senderos peatonales, parte pavimentada y cunetas ubicadas dentro de los parques, plazas y plazuelas del distrito. La unidad de medida será el metro cuadrado (m2).

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a sábado desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

Disposición final de los residuos producto del barrido de vías y espacios públicos:

Para el 2024, los residuos sólidos provenientes del barrido de calles, avenida, parques, plazas y espacios públicos (generados por la población flotante), serán transportados mediante los camiones compactadores del servicio de

residuos sólidos. Las toneladas de residuos sólidos provenientes del servicio de barrido de calles, se identificarán en el mismo servicio.

Los residuos provenientes del servicio de barrido; está constituido por las bolsas plásticas que se llenan con distintos tipos de residuos (papeles, botellas, bolsas de basura dejada por la población flotante y contribuyentes del distrito).

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a sábado desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Calles, Avenidas, Monumentos, Piletas, juegos recreacionales, señaléticas horizontales y verticales del distrito:

Comprende el lavado y mantenimiento de pisos, veredas de parques, plazas, plazuelas y lugares concurridos; así como, el lavado de monumentos piletas y mobiliario urbano.

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a sábado desde las 06:00 horas hasta las 14:00 horas.

Supervisión y Control del Servicio:

Las actividades de Supervisión comprenden la verificación del cumplimiento de las rutas de barrido y frecuencias, la verificación del cumplimiento de recolección de bolsas de residuos de barrido de calles; la verificación del personal, flota vehicular, equipos de trabajo, equipos de seguridad; el transporte de bolsas de residuos de barrido de calles recolectados en rutas autorizadas, el pesaje de las bolsas de residuos de barrido de calles en la balanza calibradora; la disposición final de las bolsas de residuos de barrido de calles en el relleno sanitario autorizado; entre otras. La cobertura de supervisión es al 100%.

El personal administrativo dispondrá de dos camionetas, una camioneta doble cabina, modelo pick up, con motor diésel y placa EGZ-179 (código interno 29-120) de propiedad de la Municipalidad de San Isidro y otra alquilada, ambas con dedicación al 50%; y cuatro motocicletas alquiladas con una dedicación al 100%. Las camionetas serán utilizadas para las labores de apoyo a la supervisión del Servicio de Barrido de Calles, así como para el traslado de contenedores a las diferentes zonas donde se brindará el servicio.

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental para las labores de supervisión del servicio, cuentan con las camionetas de placas EGZ-136 y EGZ-134 (dedicación 25% c/u), para la conducción de estos vehículos por necesidad de servicio se recurre al apoyo de personal rotativo disponible del área u otras áreas.

Es importante señalar que la empresa que alquile las unidades vehiculares para la supervisión del servicio (01 camioneta y 04 motocicletas), esta asumirá el costo por repuestos, mantenimientos, lubricantes, seguros (SOAT) y revisión técnica. Asimismo, el consumo de combustible de la camioneta alquilada será asumido por la empresa y el consumo de las 04 motocicletas será asumida por la Municipalidad de San Isidro, la misma que se incluirá en la estructura de costos del servicio.

De otra parte, el personal administrativo es el responsable de supervisar la ejecución de las actividades, además de elaborar, organizar y archivar la correspondencia relacionada con el servicio. Se contará con un local que será utilizado para las labores administrativas, archivo de documento y sala de reuniones. Asimismo, se dispondrá de mobiliario, computadoras y equipos de comunicación para el personal administrativo.

Supervisión del Barrido de Calles y Avenidas:

Frecuencia:

La supervisión se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Supervisión del Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

Frecuencia:

La supervisión se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Supervisión del Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Calles, Avenidas, Monumentos, Piletas, juegos recreacionales, señaléticas horizontales y verticales del distrito:

Frecuencia:

La supervisión se lleva a cabo de lunes a sábado desde las 06:00 a 14:00 horas.

META.-

Para el 2024 bajo la Administración Directa de los servicios públicos por parte de la Municipalidad de San Isidro, la información referida a las Metas expresadas en el Plan Anual según la actividad (toneladas / metros cuadrados / km-lineal), son recopiladas por la entidad y permite medir la meta proyectada contra la meta ejecutada del servicio anual, con el fin de llevar un registro estadístico de cada actividad vinculada y como información complementaria que podrá ser utilizada para la determinación de las tasas de arbitrios.

- ✓ **Barrido de Calles y Avenidas:**
Para el año 2024, se estima mantener la misma meta anual del año 2023, considerando que el área a atender es la misma (103,258.73 km-Lineal).
- ✓ **Barrido y limpieza de parques, plazas y plazuelas:**
Para el año 2024, se estima atender 40,942,480 m2.
- ✓ **Disposición final de los residuos producto del barrido de vías y espacios públicos:**
Para el año 2024, se estima atender 2,695,81 toneladas.
- ✓ **Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Calles, Avenidas, Monumentos, Piletas, juegos recreacionales, señaléticas horizontales y verticales del distrito:**
Para el año 2024, se estima atender 3,408,534.48 m2.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO:Operario de Barrido de Calles (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Personal responsable del barrido de calles,

Operario de Lavado (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Personal responsable del lavado de los espacios urbanos y espacios públicos.

Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Dirigir la ejecución y supervisión de las actividades relacionadas a las actividades de limpieza pública, gestión de los residuos sólidos y de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública.
- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales del distrito.
- ✓ Emitir opinión técnica o participar en la definición y desarrollo de proyectos y actividades que involucren al servicio de limpieza pública, de acuerdo a la normatividad vigente.

Técnico Administrativo en Barrido de Calles (Dedicación 100%):

- ✓ Elaboración de cuadros estadísticos, reportes de la evaluación cuatrimestral del servicio; programación de rutas y sectores a supervisar, consolidación de información proveniente del servicio ejecutado y elaboración de formatos de supervisión requeridos por el servicio.

Auxiliar de Supervisión de Barrido de Calle (Dedicación 100%):

- ✓ Traslado de toda la documentación a las diferentes dependencias de la Municipalidad; apoyo en el fotocopiado de documentos; apoyo en la recepción de documento; archivar la documentación generada del servicio; mantener un stock mínimo de útiles de oficina y de limpieza de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Supervisor de Barrido de Calles (Dedicación 100%):

- ✓ Supervisa la correcta ejecución del servicio de barrido de calles, que el personal este operativo en las diferentes rutas con que cuenta el servicio, controla el cumplimiento del abastecimiento y estado óptimo de los equipos.

Chofer de Supervisión de Barrido de Calles (Dedicación al 100%):

- ✓ Traslada y apoya al personal supervisor en horario diurno, a realizar labores de supervisión del servicio de barrido de calles.

Es importante resaltar, que, con la finalidad de no afectar las actividades de supervisión del Servicio de Barrido de Calles, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo del personal que no ha sido considerado en la estructura de costos proyectada para el ejercicio 2024, el mismo que una vez definida la modalidad de contratación, será contratado en el ejercicio 2024 con el objetivo de cubrir todos los puestos requeridos para el servicio.

1.1.2 Costos del Servicio de Barrido de Calles Proyectado para el Ejercicio 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2023, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 9'201,225.69**.

Concepto	Costo Proyectado 2024	%
Costos Directos	8,537,812.26	92.79%
Costo de Mano de Obra	4,584,400.00	
Costo de Materiales	1,043,959.30	
Otros Costos y Gastos Variables	2,909,452.96	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	576,756.15	6.27%
Costo de Mano de Obra	359,777.86	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	95,305.14	
Otros Costos y Gastos Variables	121,673.15	
Costos Fijos	86,657.28	0.94%
Seguros	65,911.32	
Revisión Técnica	80.00	
Agua Potable	2,179.71	
Energía Eléctrica	11,182.69	
Telefonía Fija	75.15	
Internet	2,189.91	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	2,854.96	
Vigilancia de Local	2,183.54	
Total	9,201,225.69	100.00%

1.1.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Barrido de Calles

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (D.L. 728)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles (190 operarios de barrido de calles y 29 operarios de lavado), su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, escolaridad, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme y Equipo de Protección	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, poncho impermeable, gorra, botín, guantes, botas, mascarillas, lente protector, entre otros implementos detallados en estructura de costos, los mismos que son necesarios en el servicio para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado que realiza labores de barrido y lavado de calles. La entrega es de 1 a 4 veces al año, ello en función a la actividad, uso y desgaste del mismo, ejemplo: poncho impermeable con capucha para temporada de lluvia o llovizna, las mascarillas de tela para protección contra el polvo, los guantes reforzados para la labor manual del operario, lentes de protección para evitar salpicaduras a la vista durante el barrido.
Materiales Diversos	Comprende la adquisición de Protector Solar de 120 gr., la misma que servirá para la protección de la piel del personal operativo que realiza labores en el campo, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas que requiere el personal operativo y unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles, tales como: escobas, recogedor, contenedor de basura, bolsas plásticas, conos de seguridad, carretilla tipo bugí, rastrillo, pico, espátula, pala, y demás herramientas detalladas en la estructura de costos, las mismas que son necesarias para para las labores de barrido y lavado de calles; y recolección de residuos sólidos provenientes del barrido.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Comprende el costo por alquiler de unidades vehiculares necesarias para el servicio de barrido y lavado de calles (03 camiones barandas de 20 m3, 02 cisternas de 2,500 galones, 02 camiones baranda de 20 m3 con hidrolavadora y 03 buses) y el costo por la disposición final de los residuos sólidos provenientes del barrido, ello en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. El Servicio de Barrido de Calles en el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro. El costo unitario se sustenta en el Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística. <ul style="list-style-type: none">- Camión Baranda de 20 m3.- Para la recolección de residuos sólidos provenientes del barrido, los mismos que serán ubicados en ciertos puntos distrito para que el camión compactador de residuos sólidos los recoja durante su ruteo programado; y para el traslado de materiales del personal operativo a las zonas donde se brinda el servicio.- Camión Cisterna.- Para la actividad de lavado de parques, plazas, plazuelas, calles, avenidas.- Camión Baranda de 20 m3 con Hidrolavadora. – Para lavado de zonas pequeñas de basura dejada por recicladores, limpieza de líquidos que se forman como resultado de filtración de desechos de residuos sólidos, y para limpieza de excretas de canes y palomas.- Ómnibus.- Para traslado del personal de barrido de calles desde el punto establecido por la Municipalidad a los distintos puntos de trabajo.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L. 728 y Contratado CAS	Comprende el costo del personal administrativo, D.L. 728 y contratado bajo la modalidad CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT), que realizan actividades de asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera el 25.00% del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, el 25.00% del Subgerente de Gestión Ambiental y el 100.00% de cinco (05) Supervisores de barrido de calles, un (01) Técnico Administrativo de barrido de calles, un (01) Auxiliar de Supervisión de barrido de calles y un (01) Chofer de Supervisión de barrido de calles. Sus costos consideran la remuneración anual, gratificaciones o aguinaldo de julio y diciembre, escolaridad, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, corrector, plumón, papel bond, folder, clips, tóner, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en la estructura de costos) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de barrido de calles. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal supervisor para las labores de supervisión del servicio de barrido de calles.
Uniforme y Equipo de Protección	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de traslado y supervisión del servicio de barrido de calles en el distrito. Se considera prendas al 100% para cinco (05) supervisores de barrido de calles y un (01) chofer de supervisión de barrido de calles.
Materiales Diversos	Comprende la adquisición de Protector Solar de 10 gr., la misma que servirá para la protección de la piel del personal supervisor que realiza labores en el servicio, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de supervisión del servicio de barrido de calles, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, baterías, collarín de embrague, disco de freno, zapata de freno y demás repuestos que se detallan en la estructura de costos, los mismos que son requeridos por las tres (03) camionetas para su funcionamiento en el servicio de barrido de calles (unidades propias de la Municipalidad de San Isidro, una al 50% y dos al 25%).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles tales como: gasolina regular y petróleo diésel D2, para el funcionamiento las tres (03) camionetas (una al 50% y dos al 25%) y cuatro (04) motocicletas asignadas al servicio. Asimismo, comprende el costo de lubricantes tales como: aceite SAE-30, grasas para rodamientos, aceites, líquidos de freno y refrigerantes; componentes necesarios para mantener operativas las tres (03) camionetas (una al 50% y dos al 25%) utilizadas en la supervisión del servicio de barrido de calles.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de barrido de calles, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50% y 02 vehículos al 25%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 50% y 25% se dividirán entre la cantidad de vehículos que se tienen (03 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.17% para vehículo con 50% y 0.17% para vehículos con 25% de dedicación.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 0.98% del consumo total del servicio de telefonía celular, el mismo que es utilizado para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de barrido de calles, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 0.17% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (3 camionetas, una al 50% y dos al 25%). La Municipalidad de San Isidro cuenta con un contrato vigente por seguro vehicular, el cual mantiene asegurada la totalidad de unidades vigentes, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50% y 02 vehículos al 25%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar del costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 50% y 25% se dividirán entre la cantidad de vehículos que se tienen (03 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.17% para vehículo con 50% y 0.17% para vehículos con 25% de dedicación. Asimismo, considera el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las tres (3) unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles y el seguro complementario de trabajo de riesgo para el personal operativo ante cualquier accidente en el servicio.
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (3 camionetas, una al 50% y dos al 25.00%) utilizadas en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de barrido de calles.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 5.45% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2586897-7, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo y fiscalizadores del servicio, encargados de las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de barrido de calles.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 2.01% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1703604, que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

Servicio de Telefonía Fija	Comprende el 0.21% del costo por consumo de telefonía fija utilizado para las labores de coordinación con la empresa que brinda el servicio y para la comunicación con los vecinos (anexos de la central), recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de barrido de calles.
Internet	Comprende el 0.75% del costo por consumo internet para equipos de cómputos asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a la empresa prestadora del servicio, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.
Mantenimiento y limpieza de locales	Comprende el 0.09% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para el mantenimiento y limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles (Contrato N° 022-2022-MSI).
Vigilancia de local	Comprende el 0.05% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles (Contrato N° 013-2022-MSI).

1.1.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2023

Con Acuerdo de Concejo N° 458-2022-MML se ratificó la Ordenanza N° 571-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de barrido de calles del ejercicio 2023.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio recaba información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripciones de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de julio 2023. Asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de agosto.

La proyección para la segunda parte del año se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal CAS - D.L. 1057, ello en atención a la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, percibirá un aguinaldo por Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2023, donde se aprecia que el costo ejecutado por el Servicio de Barrido de Calles alcanzaría el 101.03% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 571-MSI	Costo Ejecutado A Julio 2023	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2023	% De Avance
Barrido de Calles	8,260,400.94	4,340,133.21	52.54%	8,345,319.73	101.03%

Es importante señalar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de julio 2023, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Gestión Ambiental aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, los mismos que mejorarán la prestación del servicio de barrido de calles. Mediante Memorandum N° 228-2023-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible se remite compromiso de ejecución 2023.

1.1.5 Comparativo del costo de Barrido de Calles 2024 vs. 2023

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024, se está incrementando en 11.39% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación S/	Variación %		
Costos Directos	8,537,812.26	92.79%	7,847,677.92	95.00%	690,134.34	8.79%
Costo de Mano de Obra	4,584,400.00		0.00		4,584,400.00	
Personal nombrado - DL. 728	4,584,400.00		0.00		4,584,400.00	
Costo de Materiales	1,043,959.30		0.00		1,043,959.30	
Uniformes	574,846.90		0.00		574,846.90	
Materiales Diversos	88,038.00		0.00		88,038.00	
Herramientas	381,074.40		0.00		381,074.40	
Otros Costos y Gastos Variables	2,909,452.96		7,847,677.92		-4,938,224.96	
Servicio Operativo de Terceros	2,909,452.96		7,847,677.92		-4,938,224.96	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	576,756.15	6.27%	394,209.30	4.77%	182,546.85	46.31%
Costo de Mano de Obra	359,777.86		305,875.80		53,902.06	
Personal nombrado - DL. 728	43,127.57		0.00		43,127.57	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	316,650.29		305,875.80		10,774.49	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	95,305.14		86,086.64		9,218.50	
Útiles de Oficina	4,561.00		4,184.14		376.86	
Uniforme y Equipo de Protección	16,543.00		7,169.60		9,373.40	
Materiales Diversos	1,518.00		0.00		1,518.00	
Repuestos	29,729.39		24,262.29		5,467.10	
Combustibles y Lubricantes	42,953.75		50,470.61		-7,516.86	
Otros Costos y Gastos Variables	121,673.15		2,246.86		119,426.29	
Mantenimiento y Reparación	1,292.21		1,354.67		-62.46	
Servicio Operativo de Terceros	115,920.00		0.00		115,920.00	
Servicio de Telefonía Celular	4,460.94		892.19		3,568.75	
Costos Fijos	86,657.28	0.94%	18,513.72	0.22%	68,143.56	368.07%
Seguros	65,911.32		1,603.03		64,308.29	
Revisión Técnica	80.00		80.00		0.00	
Agua Potable	2,179.71		1,632.28		547.42	
Energía Eléctrica	11,182.69		7,179.04		4,003.65	
Telefonía Fija	75.15		36.75		38.40	
Internet	2,189.91		2,944.10		-754.19	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	2,854.96		2,854.96		0.00	
Vigilancia de Local	2,183.54		2,183.54		0.00	
Total	9,201,225.69	100.00%	8,260,400.94	100.00%	940,824.75	11.39%

1.1.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2024 asciende a S/ 9'201,225.69, es decir que registra un incremento del 11.39%, con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 571-MSI para el ejercicio 2023. El incremento se debe a la mayor cantidad de metros lineales considerados para el ejercicio 2024, la cual está pasando de 244,791.85 en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 245,133.17 ml para el ejercicio 2024.

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal nombrado - DL. 728	4,584,400.00	0.00	4,584,400.00
Totales	4,584,400.00	0.00	4,584,400.00

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2024, obedece a la inclusión de personal obrero D.L. 728 al servicio (190 operarios de barrido de calles y 29 operarios de lavado de calles), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro. Cabe precisar, que la planilla detallada se sustenta con

el Memorándum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI y Memorándum N° 2032-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, donde incluye todos los rubros remunerativos que por ley les corresponde.

✓ **Costo de Materiales. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Uniforme y Equipo de Protección	574,846.90	0.00	574,846.90
Materiales Diversos	88,038.00	0.00	88,038.00
Herramientas	381,074.40	0.00	381,074.40
Totales	1,043,959.30	0.00	1,043,959.30

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales de obra para el ejercicio 2024, obedece a la inclusión de uniformes, materiales diversos y herramientas para el personal operativo del servicio de barrido de calles, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro. Cabe precisar, que los costos unitarios se sustentan con el Memorándum N° 871-2023-0830-SL/MSI de la Subgerencia de Logística, donde remite el detalle de los costos unitarios por cada recurso que se incluye en la estructura de costos.

Costos Indirectos:

✓ **Costo de Mano de Obra. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal nombrado - DL. 728	43,127.57	0.00	43,127.57
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	316,650.29	305,875.80	10,774.49
Totales	359,777.86	305,875.80	53,902.06

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Personal Nombrado – DL 728.- A la reincorporación de personal por mandato judicial, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 174 - Memorándum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas.

Personal Contratado – CAS (DL 1057). – Si muy cierto se mantiene la cantidad de personas (9 personas), el incremento se debe básicamente a la actualización del importe de salud el cual está pasando de S/ 186.30 en el ejercicio 2023 (UIT S/ 4,600) a S/ 200.48 para el ejercicio 2024 (UIT S/ 4,950) y a la inclusión de 2 convenios colectivos (Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023 S/ 64.19 y Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2023-2024 S/ 50.00).

✓ **Costo de Materiales. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Útiles de Oficina	4,561.00	4,184.14	376.86
Uniforme y Equipo de Protección	16,543.00	7,169.60	9,373.40
Materiales Diversos	1,518.00	0.00	1,518.00
Repuestos	29,729.39	24,262.29	5,467.10
Combustibles y Lubricantes	42,953.75	50,470.61	-7,516.86
Totales	95,305.14	86,086.64	9,218.50

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Útiles de Oficina.- El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 4,184.14 a S/ 4,561.00 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza aprobada del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024 son similares a las aprobadas para el ejercicio 2023 (698 artículos).

Uniforme y Equipo de Protección.- El incremento mostrado en este rubro que está pasando de S/ 7,169.60 a S/ 16,543.00 para el ejercicio 2024, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de personal que recibe uniformes, de 4 supervisores y 1 chofer para el ejercicio 2023 a 5 supervisores y 1 chofer para el ejercicio 2024, además de la inclusión de equipos de protección para el personal supervisor y chofer que por error material no fueron considerados en el ejercicio 2023 (casco, guantes, lentes, protector de codo y rodillera). Ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”, está inclusión ha originado que se incremente la cantidad de recursos (de 120 a 214 prendas proyectadas para el ejercicio 2024).

Materiales Diversos.- A la inclusión de protector solar x sachet 10 gramos para el personal supervisor y chofer que realiza labor en campo, para la protección de la piel del personal supervisor que realiza labores en el servicio, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”.

Repuestos.- El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 24,262.29 a S/ 29,729.39 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza aprobada del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorandum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024 son similares a las aprobadas para el ejercicio 2023 (339 repuestos).

✓ **Otros Costos y Gastos Variables. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Mantenimiento y Reparación	1,292.21	1,354.67	-62.46
Servicio Operativo de Terceros	115,920.00	0.00	115,920.00
Servicio de Telefonía Celular	4,460.94	892.19	3,568.75
Totales	121,673.15	2,246.86	119,426.29

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Servicio Operativo de Terceros.- El incremento mostrado en el rubro se debe a que al brindar la Municipalidad de San Isidro directamente el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la Municipalidad ya no podrá contar con las unidades que la empresa cedía en uso para las labores de fiscalización, motivo por la cual para el 2024, se requerirá alquilar unidades vehiculares para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles (01 camioneta al 50% y 04 motocicletas al 100%).

Servicio de Telefonía celular.- El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 892.19 a S/ 4,460.94, se debe a que se está considerando un mayor porcentaje de dedicación (de 0.20% a 0.98% para el ejercicio 2024), ello en atención a la mayor cantidad de equipos con los que va a contar el servicio, el cual está pasando de 1 equipo en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 05 equipos para el ejercicio 2024. Esta mayor cantidad de equipos se debe a que al brindar la Municipalidad de San Isidro directamente el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la Municipalidad ya no podrá contar con los equipos que la empresa cedía en uso para las labores de fiscalización, motivo por la cual para el ejercicio 2024, se requerirá de una mayor cantidad de equipos celulares para el personal supervisor del servicio.

Cabe precisar, que el contrato por el servicio de telefonía celular utilizado para el 2024 es el mismo de la Ordenanza 2023 (Contrato N° 016-2022-MSI), aún está vigente, este servicio es necesario para la comunicación entre los supervisores y oficina administrativa del servicio, para tratar temas referidos al servicio de barrido de calles.

El porcentaje de dedicación del 0.98% asumido por el Servicio de Barrido de Calles, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	5	Indirecto	0.98%	455,016.00	4,460.94
Limpieza Publica - BC	5	Indirecto	0.98%		4,460.94
Parques y Jardines	10	Indirecto	1.96%		8,921.88
Seguridad Ciudadana	96	Directo	18.82%		85,650.07
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.37%		6,245.32
Otros	387	Indirecto	75.88%		345,276.85
Total	510		100.00%		455,016.00

El porcentaje asignado al servicio que asciende 0.98%, corresponde a cinco equipos con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 4,460.94 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 74.35, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Seguros	65,911.32	1,603.03	64,308.29
Revisión Técnica	80.00	80.00	0.00
Agua Potable	2,179.71	1,632.28	547.42
Energía Eléctrica	11,182.69	7,179.04	4,003.65
Telefonía Fija	75.15	36.75	38.40
Internet	2,189.91	2,944.10	-754.19
Mantenimiento y Limpieza de Locales	2,854.96	2,854.96	0.00
Vigilancia de Local	2,183.54	2,183.54	0.00
Totales	86,657.28	18,513.72	68,143.56

**Justificación:**

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Seguros. – En el caso del seguro vehicular, si muy cierto las unidades vehiculares aseguradas para el Servicio de Barrido de Calles son las mismas, la cantidad total de unidades vehiculares de la municipalidad ha variado y al variar dicha cantidad para el cálculo del seguro vehicular 2024, la cual está pasando de 307 para el cálculo de la ordenanza 2023 a 289 para el cálculo del ejercicio 2024, los porcentajes tienden a moverse, motivo por la cual se observa un pequeño incremento en el porcentaje 2024, el cual está pasando de 0.16% a 0.17% para el ejercicio 2024 (el importe del contrato no ha variado, se mantiene el mismo importe S/ 437,177.87).

Cabe precisar, que este seguro es de suma importancia para la protección de las unidades vehiculares asignadas a labores de supervisión en el servicio de barrido de calles ante cualquier siniestro, el porcentaje considerado en estructura se determina en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.35%	437,177.87	1,512.73
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Parques y Jardines - Directo 100%	8	Fijo	2.77%		12,101.81
Parques y Jardines - indirecto 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Seguridad Ciudadana - Directo 100%	175	Fijo	60.55%		264,727.08
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Otros	100	Fijo	34.60%		151,272.62
Total	289				437,177.87
DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO					
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - RS 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Parques y Jardines - PJ 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Parques y Jardines - PJ 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.35%		1,512.73

Asimismo, otro recurso que ha originado el incremento en este rubro es la inclusión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ante cualquier accidente que pueda tener el personal operativo en la realización de sus labores diarias, teniendo en cuenta que la actividad que realizan es en vías públicas, se presenta cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE PERSONAS	IMPORTE	%
Limpieza Publica - RS	33	9,676.92	1.93%
Limpieza Publica - BC	219	64,219.59	12.78%
Limpieza Publica - PJ	63	18,474.13	3.68%
Seguridad Ciudadana	1203	352,767.90	70.23%
OTROS	195	57,181.83	11.38%
Total	1713	502,320.37	100.00%

Agua Potable. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 1,632.28 en el ejercicio 2023 a S/ 2,179.71 para el ejercicio 2024, se debe a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro, ello en atención a que ya se están regularizando los consumos de agua potable y al incremento en el porcentaje que asume la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cual está pasando de 14.58% a 16.35% para el ejercicio 2024, este incremento porcentual obedece al nuevo indicador utilizado para distribuir el consumo del local ubicado en Calle Augusto Tamayo a todas las áreas que ahí se encuentran (número de personas por área), motivo por la cual a la Subgerencia de Gestión Ambiental le corresponde el 16.35% del consumo total del suministro (ver cuadro de costos). Asimismo, este porcentaje es distribuido entre los servicios que administra la subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), el cual arroja un nuevo porcentaje que es superior al considerado en la ordenanza del ejercicio 2023 que fue de 4.86% a 5.45% para el ejercicio 2024, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
2586897-7		3,332.88	Sedapal	Agua potable	39,994.61
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	16.35%	544.93			6,539.12

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	57.14%	311.39			3,736.64
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	42.86%	233.54			2,802.48
Limpieza Pública		% Estructura			
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	58.33%	181.64	5.45%		2,179.71
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	41.67%	129.74			1,556.93

Energía Eléctrica.- El incremento en el costo que está pasando de S/ 7,179.04 en el ejercicio 2023 a S/ 11,182.69 para el ejercicio 2024, se debe a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro, ello en atención a que ya se están regularizando los consumos de energía eléctrica, el porcentaje de dedicación de 2.01% para el ejercicio 2024 es el mismo que se usó para la Ordenanza del ejercicio 2023, el cual obedece a un indicador utilizado para distribuir el consumo de la subgerencia a cada servicio (Cantidad de equipos eléctricos que utilizan las personas asignadas al servicio), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
1703604		46,362.71	Luz del Sur	Energía eléctrica	556,352.52
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	6.03%	2,795.67			33,548.06
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	61.11%	1,708.47			20,501.59
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	38.89%	1,087.21			13,046.47
Limpieza Pública		% Estructura			
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	54.55%	931.89	2.01%		11,182.69
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	45.45%	776.58			9,318.90

El suministro N° 1703604 pertenece a la sede central de la Municipalidad (Augusto Tamayo 180), suministro que abastece a las diferentes áreas de la municipalidad, entre las que se encuentra la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien asume el 6.03% del consumo total del suministro, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 2.01% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de barrido de calles.

Telefonía Fija.- El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización del costo unitario, el cual está pasando de S/ 17,200 en el ejercicio 2023 a S/ 35,170.33 para el ejercicio 2024 (Contrato N° 001-2023-ASP-SL-MSI), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que el porcentaje de dedicación considerado para el ejercicio 2024 es similar al aprobado para el ejercicio 2023 (0.21%), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%	35,170.33	75.15
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		75.15
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%		450.90
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		1,578.16
Otros	439	Fijo	93.80%		32,990.97
Total	468		100.00%	35,170.33	35,170.33

1.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro.

1.2.1 Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, así como la supervisión de dicho servicio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Son las siguientes:

- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercio.
- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de la Construcción y Demolición (obras menores).

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercios:

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comercios generados por los vecinos del Distrito de San Isidro, sea proveniente de viviendas o provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, grandes almacenes, instituciones, embajadas y organismos internacionales, entre otros. Este servicio concluye con el transporte y disposición final de residuos al relleno sanitario. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

Para realizar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, se ha determinado 8 rutas en todo el distrito, cada uno cuenta con 3 recorridos diferenciados por horarios, los cuales son realizados de lunes a domingo de 19:00 a 00:00 horas aproximadamente.

Por otro lado, se cuenta con una novena ruta de recolección de residuos sólidos generados en establecimientos comerciales, grandes almacenes, entre otros. Realizado en el horario de lunes a domingo de 05:30 a 14:30 horas.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte, estos son reportados diariamente a través de los supervisores y/o llamadas a la central telefónica, se coordina con la Subgerencia de Gestión Ambiental para su recolección. Estos residuos pueden ser por ejemplo ladrillos, tierras macetas, entre otros que ocupan un total de $\frac{1}{2}$ m³ en promedio en cada punto que se identifica. Los residuos reportados por los supervisores, generalmente se encuentran ubicados en bermas centrales, esquinas, parques, entre otros, por lo que no es posible determinar a qué contribuyente corresponde. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

La actividad de recolección de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte se realizará de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas.

Supervisión y Control del Servicio:

Las actividades de Supervisión comprenden la verificación del cumplimiento de las 8 rutas de recolección domiciliarias en el Distrito; la verificación del cumplimiento de recolección de residuos sólidos según relación de establecimientos comerciales; la verificación del cumplimiento de abastecimiento del personal, flota vehicular, equipos de trabajo, seguridad; el transporte de residuos sólidos recolectados por rutas autorizadas, el pesaje de los residuos sólidos recolectados en la balanza calibrada; la disposición final de los residuos sólidos recolectados en el relleno sanitario autorizado; entre otras. La cobertura de supervisión es al 100%.

El personal administrativo dispondrá de dos camionetas, una camioneta doble cabina, modelo pick up, con motor diésel y placa EGZ-179 (código interno 29-120) de propiedad de la Municipalidad de San Isidro y otra alquilada, ambas con dedicación al 50%; y cuatro motocicletas alquiladas con una dedicación al 100%. Las camionetas serán utilizadas para las labores de apoyo a la supervisión del Servicio de Barrido de Calles, así como para el traslado de contenedores a las diferentes zonas donde se brindará el servicio.

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental para las labores de supervisión del servicio, cuentan con las camionetas de placas EGZ-136 y EGZ-134 (dedicación 25% c/u), para la conducción de estos vehículos por necesidad de servicio se recurre al apoyo de personal rotativo disponible del área u otras áreas.

Es importante señalar que la empresa que alquile las unidades vehiculares para la supervisión del servicio (01 camioneta y 04 motocicletas), esta asumirá el costo por repuestos, mantenimientos, lubricantes, seguros (SOAT) y revisión técnica. Asimismo, el consumo de combustible de la camioneta alquilada será asumido por la empresa y el consumo de las 04 motocicletas será asumida por la Municipalidad de San Isidro, la misma que se incluirá en la estructura de costos del servicio.

De otra parte, el personal administrativo es el responsable de supervisar la ejecución de las actividades, además de elaborar, organizar y archivar la correspondencia relacionada con el servicio. Se contará con un local que será utilizado para las labores administrativas, archivo de documento y sala de reuniones. Asimismo, se dispondrá de mobiliario, computadoras y equipos de comunicación para el personal administrativo.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercios:**Frecuencia:**

La Supervisión de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios se lleva a cabo con 2 Supervisores, el cual uno de ellos realiza la Supervisión de 4 rutas ubicados en la zona baja y el segundo Supervisor realiza la Supervisión de 4 rutas ubicadas en la zona alta, teniendo como punto de división la Avenida Arequipa. El cual es realizada en un horario de lunes a Domingos desde las 19:00 a 03:00 hora.

Para la Supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos generados por los establecimientos comerciales, grandes almacenes; entre otros, se cuenta con un Supervisor designado; este servicio se realizará de lunes a domingo desde las 07:00 a 15:00 horas.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):**Frecuencia:**

La Supervisión de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición será realizada por un personal que labora durante un turno de ocho horas, de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

META:

Para determinar las metas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectadas para el ejercicio 2024 se consideró una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 de cada actividad del servicio; si bien se puede notar fluctuaciones mensuales, al cierre de cada periodo existe un incremento lineal anual debido a una mayor generación de residuos sólidos producto probablemente del crecimiento poblacional del distrito; así como de la población flotante, ya que es conocido que San Isidro es un lugar de tránsito poblacional hacia otros distritos del norte o sur de Lima; así como la visita de sus centros comerciales.

Para el 2024 bajo la Administración Directa de los servicios públicos por parte de la Municipalidad de San Isidro, la información referida a las Metas expresadas en el Plan Anual según la actividad (toneladas / metros cuadrados / km-lineal), son recopiladas por la entidad y permite medir la meta proyectada contra la meta ejecutada del servicio anual, con el fin de llevar un registro estadístico de cada actividad vinculada y como información complementaria que podrá ser utilizada para la determinación de las tasas de arbitrios.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercios:

Para el año 2024, se estima recolectar 47,294.95 Toneladas de residuos sólidos.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

Para el año 2024, se estima recolectar 3,137.71 Toneladas de residuos sólidos.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:Ayudante de Compacta (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Personal dedicado al recojo de residuos sólidos con camión compactador, recoge las bolsas y evacua los contenedores distribuidos en las rutas, para luego verterlo en la cuchara o parte trasera del camión compactador.

Ayudante de Volquete (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Personal dedicado al recojo de desmonte y trastos, para luego verterlo en la cuchara del minicargador y posteriormente al camión volquete.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Dirigir la ejecución y supervisión de las actividades relacionadas a las actividades del servicio de limpieza pública, gestión de los residuos sólidos y de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública.
- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales del distrito.
- ✓ Emitir opinión técnica o participar en la definición y desarrollo de proyectos y actividades que involucren al servicio de limpieza pública, de acuerdo a la normatividad vigente.

Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos (Dedicación 100%):

- ✓ Elaboración de cuadros estadísticos de las metas del servicio; apoyo en la programación de rutas y sectores a fiscalizar del servicio, apoyo en el control de personal operativo según sus turnos.

Supervisor de Residuos Sólidos (Dedicación 100%):

- ✓ Supervisa la correcta ejecución de los servicios de recolección de residuos sólidos, mantenimiento de maquinarias, cumplimiento de las rutas, control de cumplimiento del abastecimiento y estado óptimo del equipamiento.

Operador de Monitoreo (Dedicación 100%):

- ✓ Responsable del seguimiento de los vehículos que forman parte del sistema de seguimiento vehicular a través del software instalado en la Municipalidad; genera reportes diarios de lo observado en el sistema de seguimiento, elevando informes a los Supervisores y/o supervisores del servicio de recolección de residuos sólidos; reportar problemas técnicos encontrados en el sistema de seguimiento vehicular, dicho reporte estará dirigido al responsable del área de sistematización-planeamiento, dicho sistema ayuda a identificar la ubicación exacta de los vehículos del servicio; recibir y comunicar las quejas y solicitudes y sugerencias de los vecinos a través de llamadas telefónicas a los Supervisores y el registro de estas en el sistema call center.

Es importante resaltar, que con la finalidad de no afectar las actividades fiscalización y supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo del personal que no ha sido considerado en la estructura de costos proyectada para el ejercicio 2024, el mismo que una vez definida la modalidad de contratación, será contratado en el ejercicio 2024 con el objetivo de cubrir todos los puestos requeridos para el servicio.

1.2.2 Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Proyectado para el Ejercicio 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 11'307,815.72**.

Concepto	Costo Proyectado 2024	%
Costos Directos	10,811,881.39	95.61%
Costo de Mano de Obra	745,008.00	
Costo de Materiales	84,894.80	
Otros Costos y Gastos Variables	9,981,978.59	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	466,306.28	4.12%

Costo de Mano de Obra	258,496.65	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	86,136.48	
Otros Costos y Gastos Variables	121,673.15	
Costos Fijos	29,628.06	0.26%
Seguros	11,368.65	
Revisión Técnica	80.00	
Agua Potable	1,556.93	
Energía Eléctrica	9,318.90	
Telefonía Fija	75.15	
Internet	2,189.91	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	2,854.96	
Vigilancia de Local	2,183.54	
Total	11,307,815.72	100.00%

1.2.3 Explicación Detallada de recursos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (D.L. 728)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos (32 ayudantes de compactadora y 1 ayudante de volquete), su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, escolaridad, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme y Equipos de Protección	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorra, botín, guantes y cascos, los mismos que son necesarios en el servicio para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado que realiza labores de ayudantes de compactadora y ayudante de volquete. La entrega es de 1 a 4 veces al año, ello en función a la actividad, uso y desgaste del mismo, ejemplo: Los guantes que utilizan los ayudantes de compacta son necesario por los desperdicios que manipulan; en el caso del casco de seguridad, este es necesario en el desarrollo de la actividad de recolección de desmonte de obras menores.
Materiales Diversos	Comprende la adquisición de Protector Solar de 120 gr., la misma que servirá para la protección de la piel del personal operativo que realiza labores en el campo, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”.

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Comprende el costo por alquiler de unidades vehiculares y disposición final de residuos sólidos provenientes del servicio (50,432.66 TN al año) y alquiler de inmueble para patio de maniobras de las unidades vehiculares con que contará el servicio, ello en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro. El costo unitario se sustenta en el Memorandum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística (Costo referencial). - Alquiler de Unidades Vehiculares.- Para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos provenientes de casa habitación, comercio y desmonte de la construcción y demolición que se encuentra en la calle y no se puede identificar a que contribuyente le corresponde. - Alquiler de Inmueble. – Para ser usado como patio de maniobras de la flota vehicular que se alquilará para la prestación del servicio, área estimada 1,367m ² .

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Salud 9% tope 45% de la UIT), que realiza actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera el 25.00% del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, el 25.00% del Subgerente de Gestión Ambiental y el 100.00% de tres (03) Supervisores de Residuos Sólidos, un (01) Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos y un (01) Operario de Monitoreo.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, plumón, papel bond, fólder, clips, tóner, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en la estructura de costos) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, coordinación, gestión y supervisión, del servicio de recolección de residuos sólidos. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal supervisor, para las labores de supervisión del servicio.
Uniforme y Equipo de Protección	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de traslado y supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito. Se considera prendas al 100% para tres (03) Supervisores de Residuos Sólidos.
Materiales Diversos	Comprende la adquisición de Protector Solar tipo sachet de 10 gramos, para la protección de la piel del personal que realiza labores en el campo como lo indica en el Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, baterías, collarín de embrague, disco de freno, zapata de freno y demás repuestos detallados en la estructura de costos, las mismas que requieren las tres (03) camionetas asignadas a la supervisión del servicio (una al 50% y dos al 25%).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles tales como: gasolina regular y petróleo diésel D2, para el funcionamiento las tres (03) camionetas (una al 50% y dos al 25%) y cuatro (04) motocicletas asignadas al servicio. Asimismo, comprende el costo de lubricantes tales como: aceite SAE-30, grasas para rodamientos, aceites, líquidos de freno y refrigerantes; componentes necesarios para mantener operativas las tres (03) camionetas (una al 50% y dos al 25%) utilizadas en la supervisión del servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50% y 02 vehículos al 25%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 50% y 25% se dividirán entre la cantidad de vehículos que se tienen (03 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.17% para vehículo con 50% y 0.17% para vehículos con 25% de dedicación.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 0.98% del consumo total del servicio de telefonía celular, el mismo que es utilizado para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 0.17% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (3 camionetas, una al 50% y dos al 25%). La Municipalidad de San Isidro cuenta con un contrato vigente por seguro vehicular, el cual mantiene asegurada la totalidad de unidades vigentes, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50% y 02 vehículos al 25%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar del costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 50% y 25% se dividirán entre la cantidad de vehículos que se tienen (03 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.17% para vehículo con 50% y 0.17% para vehículos con 25% de dedicación. Asimismo, considera el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT para las tres (3) unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos y el seguro complementario de trabajo de riesgo ante cualquier accidente que pueda tener el personal operativo en el servicio.
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (3 camionetas, una al 50% y dos al 25.00%) utilizadas en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 3.89% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2586897-7, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo y fiscalizadores del servicio, encargados de las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 1.68% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1703604, que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía Fija	Comprende el 0.21% del costo por consumo de telefonía fija utilizado para las labores de coordinación con la empresa que brinda el servicio y para la comunicación con los vecinos (anexos de la central), recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de recolección de residuos sólidos.
Internet	Comprende el 0.75% del costo por consumo internet para equipos de cómputos asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a la empresa prestadora del servicio, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.
Mantenimiento y limpieza de locales	Comprende el 0.09% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para el mantenimiento y limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos (Contrato N° 022-2022-MSI).
Vigilancia de local	Comprende el 0.05% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos (Contrato N° 013-2022-MSI).

1.2.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2023

Con Acuerdo de Concejo N° 458-2022-MML se ratificó la Ordenanza N° 571-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de recolección de residuos sólidos del ejercicio 2023.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, *“realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”*, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio recaba información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripciones de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho período, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de julio 2023. Asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de agosto.

La proyección para la segunda parte del año se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal CAS – D.L. 1057, ello en atención a la Ley N° 29849 *“Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales”*, percibirá un aguinaldo por Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2023, donde se aprecia que el costo ejecutado por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanzaría el 114.58% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 571-MSI	Costo Ejecutado A Julio 2023	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2023	% De Avance
R. de Residuos Sólidos	13,794,656.19	7,704,833.05	55.85%	15,805,361.43	114.58%

Es importante señalar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de julio 2023, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Gestión Ambiental aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, los mismos que mejorarán la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Mediante Memorándum N° 228-2023-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible se remite compromiso de ejecución 2023.

1.2.5 Comparativo del costo de Recolección de Residuos Solidos 2024 vs. 2023

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024, se está reduciendo en 18.03% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Concepto	Costo Proyectado 2024		Ordenanza N° 571-MSI		Variación S/	Variación %
Costos Directos	10,811,881.39	95.61%	13,436,307.64	97.40%	-2,745,792.54	-19.53%
Costo de Mano de Obra	745,008.00		0.00		745,008.00	
Personal nombrado – DL. 728	745,008.00		0.00		745,008.00	
Costo de Materiales	84,894.80		0.00		84,894.80	
Uniforme y Equipo de Protección	71,628.80		0.00		71,628.80	
Materiales Diversos	13,266.00		0.00		13,266.00	
Otros Costos y Gastos Variables	9,981,978.59		13,436,307.64		-3,454,329.05	
Servicio Operativo de Terceros	9,981,978.59		13,436,307.64		-3,454,329.05	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	466,306.28	4.17%	341,497.71	2.48%	124,808.56	36.55%
Costo de Mano de Obra	258,496.65		250,723.80		7,772.85	
Personal Contratado – CAS (DL. 1057)	258,496.65		250,723.80		7,772.85	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	86,136.48		88,527.06		-2,390.57	
Útiles de Oficina	3,341.78		6,960.75		-3,618.97	
Uniforme y Equipo de Protección	9,283.56		6,185.40		3,098.16	
Materiales Diversos	828.00		648.00		180.00	
Repuestos	29,729.39		24,262.29		5,467.10	
Combustibles y Lubricantes	42,953.75		50,470.61		-7,516.86	
Otros Costos y Gastos Variables	121,673.15		2,246.86		119,426.29	
Mantenimiento y Reparación	1,292.21		1,354.67		-62.46	
Servicio Operativo de Terceros	115,920.00		0.00		115,920.00	
Servicio de Telefonía Celular	4,460.94		892.19		3,568.75	
Costos Fijos	29,628.06	0.26%	16,850.84	0.12%	12,777.21	75.83%
Seguros	11,368.65		1,603.03		9,765.62	
Revisión Técnica	80.00		80.00		0.00	
Agua Potable	1,556.93		1,165.92		391.02	
Energía Eléctrica	9,318.90		5,982.53		3,336.37	
Telefonía Fija	75.15		36.75		38.40	
Internet	2,189.91		2,944.10		-754.19	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	2,854.96		2,854.96		0.00	
Vigilancia de Local	2,183.54		2,183.54		0.00	
Total	11,307,815.72	100.00%	13,794,656.19	100.00%	-2,486,840.47	-18.03%

1.2.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2024 asciende a S/ 11'307,815.72, es decir que registra una reducción del 18.03% con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 571-MSI para el ejercicio 2023.

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal nombrado – DL. 728	745,008.00	0.00	745,008.00
Totales	745,008.00	0.00	745,008.00

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2024, obedece a la inclusión de personal obrero D.L. 728 al servicio (32 ayudantes de compactadora y 1 ayudante de volquete), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro. Cabe precisar, que la planilla detallada se sustenta con el Memorándum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI y Memorándum N° 2032-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, donde incluye todos los rubros remunerativos que por ley les corresponde.

✓ Costo de Materiales. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Uniforme y Equipo de Protección	71,628.80	0.00	71,628.80
Materiales Diversos	13,266.00	0.00	13,266.00
Totales	84,894.80	0.00	84,894.80

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales de obra para el ejercicio 2024, obedece a la inclusión de uniformes y materiales diversos para el personal operativo del servicio de recolección de residuos sólidos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro. Cabe precisar, que los costos unitarios se sustentan con el Memorandum N° 871-2023-0830-SL/MSI de la Subgerencia de Logística, donde remite el detalle de los costos unitarios por cada recurso que se incluye en la estructura de costos.

Costos Indirectos:✓ **Costo de Mano de Obra. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal Contratado – CAS (DL. 1057)	258,496.65	250,723.80	7,772.85
Totales	258,496.65	250,723.80	7,772.85

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Personal Contratado – CAS (DL 1057). – Si muy cierto se mantiene la cantidad de personas (7 personas), el incremento se debe básicamente a la actualización del importe de salud el cual está pasando de S/ 186.30 en el ejercicio 2023 (UIT S/ 4,600) a S/ 200.48 para el ejercicio 2024 (UIT S/ 4,950) y a la inclusión de 2 convenios colectivos (Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023 S/ 64.19 y Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2023-2024 S/ 50.00).

✓ **Costo de Materiales. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Útiles de Oficina	3,341.78	6,960.75	-3,618.97
Uniforme y Equipo de Protección	9,283.56	6,185.40	3,098.16
Materiales Diversos	828.00	648.00	180.00
Repuestos	29,729.39	24,262.29	5,467.10
Combustibles y Lubricantes	42,953.75	50,470.61	-7,516.86
Totales	86,136.48	88,527.06	-2,390.57

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de materiales, se observa incrementos en algunos recursos, los cuales se explican a continuación:

Uniforme y Equipo de Protección. – El incremento mostrado en este rubro que está pasando de S/ 6,185.40 a S/ 9,283.56 para el ejercicio 2024, se debe a la inclusión de equipos de protección para el personal supervisor, el mismo que no fue considerado en el ejercicio 2023 (cascos, guantes, lentes, protector de codo y rodillera). Ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”, esta inclusión ha originado que se incremente la cantidad de recursos (de 90 a 120 prendas proyectadas para el ejercicio 2024).

Materiales Diversos. – El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 648.00 a S/ 828.00 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza aprobada del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorandum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024 son similares a las aprobadas para el ejercicio 2023 (720 unidades).

Repuestos. – El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 24,262.29 a S/ 29,729.39 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza aprobada del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorandum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024 son similares a las aprobadas para el ejercicio 2023 (339 repuestos).

✓ **Otros Costos y Gastos Variables. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Mantenimiento y Reparación	1,292.21	1,354.67	-62.46
Servicio Operativo de Terceros	115,920.00	0.00	115,920.00
Servicio de Telefonía Celular	4,460.94	892.19	3,568.75
Totales	121,673.15	2,246.86	119,426.29

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Servicio Operativo de Terceros. – El incremento mostrado en el rubro se debe a que al brindar la Municipalidad de San Isidro directamente el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo

dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la Municipalidad ya no podrá contar con las unidades que la empresa cedía en uso para las labores de fiscalización, motivo por la cual para el 2024, se requerirá alquilar unidades vehiculares para las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (01 camioneta al 50% y 04 motocicletas al 100%).

Servicio de Telefonía celular. – El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 892.19 a S/ 4,460.94 para el ejercicio 2024, se debe a que se está considerando un mayor porcentaje de dedicación (de 0.20% a 0.98% para el ejercicio 2024), ello en atención a la mayor cantidad de equipos con los que va a contar el servicio, el cual está pasando de 1 equipo en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 05 equipos para el ejercicio 2024. Esta mayor cantidad de equipos se debe a que al brindar la Municipalidad de San Isidro directamente el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la Municipalidad ya no podrá contar con los equipos que la empresa cedía en uso para las labores de fiscalización, motivo por la cual para el ejercicio 2024, se requerirá de una mayor cantidad de equipos celulares para el personal supervisor del servicio.

Cabe precisar, que el contrato por el servicio de telefonía celular utilizado para el 2024 es el mismo de la Ordenanza 2023 (Contrato N° 016-2022-MSI), aún está vigente, este servicio es necesario para la comunicación entre los supervisores y oficina administrativa del servicio, para tratar temas referidos al servicio de recolección de residuos sólidos.

El porcentaje de dedicación del 0.98% asumido por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica – RS	5	Indirecto	0.98%	455,016.00	4,460.94
Limpieza Publica – BC	5	Indirecto	0.98%		4,460.94
Parques y Jardines	10	Indirecto	1.96%		8,921.88
Seguridad Ciudadana	96	Directo	18.82%		85,650.07
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.37%		6,245.32
Otros	387	Indirecto	75.88%		345,276.85
Total	510		100.00%		455,016.00

El porcentaje asignado al servicio que asciende 0.98%, corresponde a cinco equipos con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 4,460.94 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 74.35, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Seguros	11,368.65	1,603.03	9,765.62
Revisión Técnica	80.00	80.00	0.00
Agua Potable	1,556.93	1,165.92	391.02
Energía Eléctrica	9,318.90	5,982.53	3,336.37
Telefonía Fija	75.15	36.75	38.40
Internet	2,189.91	2,944.10	-754.19
Mantenimiento y Limpieza de Locales	2,854.96	2,854.96	0.00
Vigilancia de Local	2,183.54	2,183.54	0.00
Totales	29,628.06	16,850.84	12,777.21

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Seguros. – En el caso del seguro vehicular, si muy cierto las unidades vehiculares aseguradas para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos son las mismas, la cantidad total de unidades vehiculares de la municipalidad ha variado y al variar dicha cantidad para el cálculo del seguro vehicular 2024, la cual está pasando de 307 para el cálculo de la ordenanza 2023 a 289 para el cálculo del ejercicio 2024, los porcentajes tienden a moverse, motivo por la cual se observa un pequeño incremento en el porcentaje 2024, el cual está pasando de 0.16% a 0.17% para el ejercicio 2024 (el importe del contrato no ha variado, se mantiene el mismo importe S/ 437,177.87).

Cabe precisar, que este seguro es de suma importancia para la protección de las unidades vehiculares asignadas a labores de supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos ante cualquier siniestro, el porcentaje considerado en estructura se determina en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se presenta cuadro de cálculo:



SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.35%	437,177.87	1,512.73
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Parques y Jardines - Directo 100%	8	Fijo	2.77%		12,101.81
Parques y Jardines - indirecto 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Seguridad Ciudadana - Directo 100%	175	Fijo	60.55%		264,727.08
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Otros	100	Fijo	34.60%		151,272.62
Total	289				437,177.87

DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO					
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - RS 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Parques y Jardines - PJ 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Parques y Jardines - PJ 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.35%		1,512.73

Asimismo, otro recurso que ha originado el incremento en este rubro es la inclusión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ante cualquier accidente que pueda tener el personal operativo en la realización de sus labores diarias, teniendo en cuenta que la actividad que realizan es en vías públicas, se presenta cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE PERSONAS	IMPORTE	%
Limpieza Publica - RS	33	9,676.92	1.93%
Limpieza Publica - BC	219	64,219.59	12.78%
Limpieza Publica - PJ	63	18,474.13	3.68%
Seguridad Ciudadana	1203	352,767.90	70.23%
OTROS	195	57,181.83	11.38%
Total	1713	502,320.37	100.00%

Agua Potable. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 1,165.92 en el ejercicio 2023 a S/ 1,556.93 para el ejercicio 2024, se debe a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro, ello en atención a que ya se están regularizando los consumos de agua potable y al incremento en el porcentaje que asume la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cual está pasando de 14.58% a 16.35% para el ejercicio 2024, este incremento porcentual obedece al nuevo indicador utilizado para distribuir el consumo del local ubicado en calle Augusto Tamayo a todas las áreas que ahí se encuentran (número de personas por área), motivo por la cual a la Subgerencia de Gestión Ambiental le corresponde el 16.35% del consumo total del suministro (ver cuadro de costos). Asimismo, este porcentaje es distribuido entre los servicios que administra la subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), el cual arroja un nuevo porcentaje que es superior al considerado en la ordenanza del ejercicio 2023 que fue de 3.47% a 3.89% para el ejercicio 2024, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
2586897-7		3,332.88	Sedapal	Agua potable	39,994.61
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	16.35%	544.93			6,539.12
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	57.14%	311.39			3,736.64
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	42.86%	233.54			2,802.48
Limpieza Pública				% Estructura	
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	58.33%	181.64			2,179.71
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	41.67%	129.74	3.89%		1,556.93

Energía Eléctrica.- El incremento en el costo que está pasando de S/ 5,982.53 en el ejercicio 2023 a S/ 9,318.90 para el ejercicio 2024, se debe a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro, ello en atención a que ya se están regularizando los consumos de energía eléctrica, el porcentaje de dedicación de 1.68% para el ejercicio 2024 es el mismo que se usó para la Ordenanza del ejercicio 2023, el cual obedece a un indicador utilizado para distribuir el consumo de la subgerencia a cada servicio (Cantidad de equipos eléctricos que utilizan las personas asignadas al servicio), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
1703604		46,362.71	Luz del Sur	Energía eléctrica	556,352.52
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	6.03%	2,795.67			33,548.06
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	61.11%	1,708.47			20,501.59
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	38.89%	1,087.21			13,046.47
Limpieza Pública			% Estructura		
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	54.55%	931.89			11,182.69
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	45.45%	776.58	1.68%		9,318.90

El suministro N° 1703604 pertenece a la sede central de la Municipalidad (Tamayo 180), suministro que abastece a las diferentes áreas de la municipalidad, entre las que se encuentra la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien asume el 6.03% del consumo total del suministro, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 1.68% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.

Telefonía Fija.- El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización del costo unitario, el cual está pasando de S/ 17,200 en el ejercicio 2023 a S/ 35,170.33 para el ejercicio 2024, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorandum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que el porcentaje de dedicación considerado para el ejercicio 2024 es similar al aprobado para el ejercicio 2023 (0.21%), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%	35,170.33	75.15
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		75.15
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%		450.90
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		1,578.16
Otros	439	Fijo	93.80%		32,990.97
Total	468		100.00%		35,170.33

1.3 Servicio de Parques y Jardines:

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2023 mantendrá tercerizado parcialmente el Servicio de Parques y Jardines, para lo cual contratará a una empresa especializada en el servicio, a efecto de que se encargue de gestionar el mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro.

El servicio de Parques y Jardines del Distrito de San Isidro tiene un total de 1'231,567.21 m² de áreas verdes, de los cuales 1'096,172.48 m² será asumido por la empresa prestadora del servicio (89.01%) y 135,394.73 m² será ejecutado y supervisado directamente por el personal de la Municipalidad de San Isidro (10.99%).

En relación al servicio de Parques y Jardines, se considera la ejecución de los siguientes servicios:

- ✓ Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público afectas a contrato.
- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Mantenimiento de Áreas Verdes (Maleza y asimilables).
- ✓ Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público No afectas a contrato.
- ✓ Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento del Agua de Riego proveniente del Canal Surco (PTAR) a cargo de la municipalidad.

1.3.1 Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines:

El Servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro, así como la implementación de nuevas áreas verdes en el distrito.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO.-

El servicio se encuentra tercerizado parcialmente, una empresa prestadora de servicios se encargará de manera directa de la recuperación y/o mantenimiento de una superficie de 1'096,172.48 m² de áreas verdes, la misma que se registrará mediante un contrato (En proceso), se detalle metraje:

REPORTE DE AREAS VERDES			
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	M2
1	PARQUES	41	318,747.64
2	PLAZAS	10	18,887.81
3	PLAZUELA	7	4,904.69
4	BOSQUE EL OLIVAR	1	106,531.88
5	BULEVARES	2	8,285.71
6	COSTA VERDE (MALECON)	1	10,256.04
7	BERMA CENTRAL	53	244,994.74
8	VIA EXPRESA PASEO DE LA REPUBLICA	1	24,847.14
9	JARDINES DE AISLAMIENTO	12	107,852.34
10	BERMA LATERAL	12	216,449.03
11	ISLA	10	7,088.64
12	JARDINES EN VEREDAS	10	1,263.68
13	RESIDENCIAL SANTA CRUZ	1	26,063.14
TOTALES		161	1,096,172.48

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

Comprende las actividades Limpieza de áreas verdes, Corte de césped y Perfilado, Deshierbo, Siembra y resiembra de césped (Siembra de gras en champa y Siembra de gras en esqueje), Escarificado del césped, Aireado del césped, Recebo de césped, Preparación de terreno e instalación de plantas ornamentales, Recalce de plantas ornamentales (Plantas Estacionarias y Plantas Perennes), Recuperación de áreas verdes, Remodelación y/o diseño de áreas verdes, Arborización, Recalce de árboles, Poda de árboles (Poda de formación, Poda de mantenimiento, Poda de elevación, Poda severa, Poda de raíces), Traslado de árbol, Tratamiento de fitosanitario de árbol, Retiro de árbol, Abonamiento y/o fertilización de plantas y árboles, Control fitosanitario y fumigación, Lavado de plantas y árboles, Control sanitario de vectores, Riego (Riego por Gravedad, Riego con camión cisterna, Riego con empleo de motobomba, Riego tecnificado, Riego con manguera), Mantenimiento y limpieza de los canales de riego, Renovación de canales de riego y Gasfitería y albañilería.

El total de áreas verdes que administrará la empresa prestadora del servicio asciende a **1'096,172.48 m2**, en las que realizará las siguientes actividades:

Limpieza de áreas verdes.-

Esta actividad se realiza antes de iniciar el mantenimiento de las áreas verdes públicas. Consiste en recoger todo material extraño, maleza o residuo que no es componente del área verde, así como el barrido de hojas cuando fuese necesario con la finalidad de mantener la limpieza y buen aspecto.

Durante el mes de ejecución de actividades se desarrollará en un área de 1'096,172.48 m2 teniendo una frecuencia diaria, de acuerdo a la programación de las actividades de mantenimiento.

Corte de césped y perfilado.-

Esta práctica es fundamental para mantener el buen estado del césped, un buen corte asegura un buen entramado y contribuye al control de malezas, minimizando la aplicación de herbicidas y consumo de agua.

El corte de césped se realizará con una frecuencia no menor a 02 veces al mes y no deberá exceder al 40% de la altura del mismo para evitar el amarillamiento.

El césped no deberá sobrepasar los 6 cm de altura, ni invadir los macizos de las plantas ni las aureolas de los árboles, ya que estas deben ser proporcional al diámetro del fuste, teniendo como medida mínima de 01 pie para macizos y 1 metro para árboles.

Los bordes de los paños de césped deben permanecer perfilados, dejando una distancia de entre 5 y 8 cm con la estructura que lo limita (sardineles, caminos, veredas o similares).

Deshierbo.-

Esta actividad se desarrollará en un área de 1, 096,172.48 m2, la cual consiste en retirar de manera permanente la vegetación esporádica distinta a las plantas ornamentales que compongan los macizos de plantas ornamentales, jardineras de árboles, paños de césped u otra cobertura vegetal. Esta actividad se realiza con la finalidad de mitigar la proliferación de vegetación esporádica no deseada y conservar los macizos libres de maleza, permitiendo además la descompactación y oxigenación del suelo.

Para el caso del deshierbo de las jardineras de los árboles, esta se realizará de manera diaria y para el caso de los árboles recién instalados que cuenten con tutores; además del deshierbo y remoción del suelo se realizará el reacomodo y reforzamiento del tutor y el amarre.

Siembra y resiembra de césped.-

Esta actividad consiste en reponer la cobertura vegetal deteriorada de un área verde pública empleando césped, para lo cual se tiene que realizar previamente el retiro del césped deteriorado; posteriormente se realizará el rebajado del terreno, a una profundidad de 20 cm de profundidad, la adición de materia orgánica como compost o humus en una cantidad de 5 kg/m² y la nivelación del terreno para que finalmente se realice el sembrado del césped (ello no deberá exceder las 72 horas posteriores a la preparación del terreno).

La resiembra de césped se realizará empleando césped en tepes o “champas”; o por esquejes a solicitud y aprobación del área usuaria; por ningún motivo se extraerá césped en champa de otra área verde.

Esta actividad se realizará de manera permanente, continua e inmediata, como máximo a las 24 horas de su identificación. La cantidad de siembra de césped será de 20, 000 m² anuales, las especies a utilizar son *Stenotaphrum secundatum* (grass americano) y *Cynodon dactylon* (grass bermuda), no se cuenta con una relación por parque, puesto que estas varían de acuerdo a su estacionalidad.

Escarificado del césped.-

Esta actividad consiste en raspar mecánicamente la superficie del suelo donde existe césped, para romper y eliminar en lo posible el fieltro (capa fina de 1 o 2 cm de espesor semejante a una masilla formada por tierra, restos de raíces y hojas que se van acumulando); ello permite que el agua, abonos y fertilizantes filtren adecuadamente hacia el sistema radicular.

Esta actividad se realizará en el césped de las áreas verdes públicas donde se requiera y/o a solicitud del área usuaria.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, se comunicará a los vecinos el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros, asimismo se tomarán las precauciones del caso, en relación a los sistemas de riego que pudieran estar instalados en el área verde, si por efecto de la actividad se dañara, estos deberán ser restituidos en un plazo de 24 horas.

Aireado del césped.-

Esta actividad consiste en ventilar el suelo permitiendo el intercambio de gases con la atmósfera, realizando perforaciones superficiales en el terreno, de entre 10 centímetros de profundidad, para crear conductos que permitan el acceso del aire, el agua y los nutrientes al suelo y evitando así la compactación del terreno.

Esta actividad se realizará en el césped de las áreas verdes públicas donde se requiera y/o a solicitud del área usuaria.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, se comunicará a los vecinos el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros.

Recebo de césped.-

Esta actividad consiste en realizar la aplicación de una mezcla de arena de río, humus o compost y semillas de césped en función a las especies descritas; esta actividad es inmediatamente después de realizado el escarificado y/o aireado del césped.

En coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y posterior a la escarificación del suelo, se realizará una siembra ligera con semilla botánica certificada mediante la técnica del “overseeding” con la finalidad de repoblar el césped en las zonas donde sea necesario.

Esta actividad tendrá una frecuencia de como mínimo una vez al año, en las áreas en las que amerite y/o a solicitud expresa de la Municipalidad. Se estima que esta actividad se realizará entre los meses de otoño-invierno sobre un total de 500,000 m² anualmente.

Preparación de terreno e instalación de plantas ornamentales.-

Esta actividad consiste en la preparación del terreno: picado y nivelado y dejando listo el terreno para la instalación de plantas, ya sea en un macizo existente en el área verde o en la apertura nueva. Se reemplazará a aquellas que cumplieron con su etapa fenológica o presentan un estado fitosanitario deficiente el cual desluzca dicha área verde.

En el caso de macizos existentes, deben de mantener el tipo de planta de acuerdo al diseño establecido, pudiéndose plantear un nuevo diseño el cual será evaluado y aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Isidro.

Cuando se retire las plantas de un macizo, este espacio no podrá permanecer desnudo más de 02 días calendarios. Deberá colocarse un panel informativo indicando que el área se encuentra en mantenimiento. Los macizos no deben lucir como plantas faltantes, plantas de alturas diferente, mal formadas, ni caducas, secas, con plagas o en mal estado.

Las plantas de estación recién instaladas en los macizos deben lucir uniformes y en botón, con follaje desarrollado, frondoso. Las plantas perennes recién instaladas en los macizos deben lucir uniformes, de tamaño acorde a la especie, con raíces desarrolladas y con buen follaje.

Las plantas serán instaladas en los macizos utilizando la técnica de siembra de 3 bolillos con un distanciamiento entre los tallos de las plantas, de 20 cm., o según el desarrollo vegetativo de la planta.

La cuota anual de plantas ornamentales será de 120,000.00, que se distribuirán de la siguiente manera: 80,000 plantas de estación, 40,000 plantas perennes. El requerimiento y lugares de siembra de esta planta serán determinados por la Subgerencia de Gestión Ambiental comunicando al contratista mediante un documento.

Para la producción de plantas de estación se emplearán semillas de primera calidad, certificadas F1 de primera generación de progenitores seleccionados, con certificación expedida por SENASA y certificación de procedencia.

La frecuencia de esta actividad es permanente y continúa basados en los diseños paisajistas establecidos o a solicitud de un nuevo diseño previamente aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental en un plazo no mayor a 05 días calendario.

Recalce de Plantas Ornamentales.-

Esta actividad consiste en retirar las plantas ornamentales que no logren mantenerse en un buen estado, reemplazándolas por otras de la misma especie en igual cantidad. Las plantas a recalzar deben encontrarse en botón o primera flor procurando que se asemejen a las ya instaladas en el macizo, no se permitirá la extracción de plantas ornamentales de un macizo para ser instalado en otro. Salvo de la indicación expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La frecuencia de esta actividad es permanente, continua e inmediata a su identificación y se permitirá su ejecución solo si el número de las plantas ornamentales a ser recalzadas no supere entre el 30% del total de plantas del macizo, caso contrario tendrá que cambiarse todas las plantas del macizo.

Las plantas sembradas por recalce a causa del mal manejo y mantenimiento por parte del contratista no serán consideradas como parte del conteo de la cuota mensual.

Recuperación de áreas verdes.-

Esta actividad consiste en realizar trabajos de jardinería dentro de las áreas verdes públicas con la finalidad de recuperar áreas verdes que a la fecha del contrato no estén sembrados o que se hayan visto deteriorados por el uso regular o por el no cumplimiento de los trabajos de mantenimiento en las frecuencias establecidas.

Para el desarrollo de esta actividad se considerará el retiro de césped, plantas y arbustos deteriorados; la preparación, abonamiento y fertilización del terreno; el resembrado de césped en champa o esqueje según lo determine el área usuaria, siembra de plantas en los macizos existentes y reemplazo de arbustos, de ser necesario.

Esta actividad se realizará en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, cuando el área pública lo amerite, con la finalidad de mantener siempre un área verde en un estado óptimo.

Remodelación y/o rediseño de áreas verdes.-

Esta actividad consiste en realzar el estado actual del área verde y se desarrollará por renovaciones de la infraestructura urbana del área verde o de zonas aledañas por iniciativa y a solicitud de la Municipalidad, la cual tendrá que ser comunicada a la empresa para su ejecución.

De existir la necesidad de remodelación y/o rediseño a solicitud del área usuaria, el contratista elaborará una propuesta de diseño paisajístico, donde se señale la eliminación de macizos, arbustos y plantas, apertura de nuevos macizos, preparación de terreno, nivelación, fertilización, formación de alomados, rediseño e instalación del sistema de riego, cierre de canales de riego, apertura de nuevos canales de riego, entubado de canales de riego, construcción de cajas de toma de agua, siembra de césped en champa, instalación de plantas de estación, plantas perennes, siembra de arbustos y plantación de árboles. Esto se presentará documentado y se ejecutará previa aprobación del área usuaria, en este caso la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Se estima que esta actividad será como mínimo de 10,000 m² de áreas verdes remodeladas anuales, contando desde el primer año de contratación.

Dentro de esta actividad también podría considerarse la renovación de canales de riego.

Arborización.-

La arborización consiste en la instalación de especies arbóreas en áreas verdes públicas o jardinerías existentes o recientemente habilitadas. Así también, la reposición de especies arbóreas de las áreas antes mencionadas en caso de extracción, tala, retiro, caída y otros que designe la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Esta actividad se realizará de manera periódica en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, la misma que determinará las especies de árboles a plantar e identificará los lugares que cumplan con las características apropiadas para la instalación de los mismos.

Recalce de árboles.-

Esta actividad consiste en reemplazar los árboles de las áreas verdes públicas que hayan muerto, representen un riesgo o presenten problemas fitosanitarios irreversibles, previa evaluación por un especialista y en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental para determinar la especie a ser instalada.

Los individuos que serán utilizados en el recalce deberán de contar con buen desarrollo radicular, adecuada estructura de copa, buen estado fitosanitario, fuste recto de diámetro no menor a 2.5" y altura total no menor a 3.5 m.

El recalce de los árboles, deberá ser de manera inmediata previo tratamiento del suelo; sin exceder los 07 días calendario. Las especies a instalar deben ser las idóneas para áreas urbanas de acuerdo al espacio tanto para desarrollo de copa como de raíces, estas especies deben de ser aprobadas por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Poda de árboles.-

Esta actividad se realizará en el total de especies de porte arbóreo existentes en el distrito, 35,375 individuos arbóreos (árboles y palmeras); y las que posteriormente sean plantadas durante la ejecución del servicio o plazo del contrato, consiste en el corte de ramas y tallos, pudiendo incluir poda de raíces cuando sea necesario por razones de seguridad, salud y estética.

La EPS o contratista, deberá de presentar los procedimientos y protocolos de trabajo en el cual se detallen las actividades antes, durante y después de la poda; el mismo que será evaluado y aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Antes de iniciar las labores de poda deberá establecerse medidas de seguridad, para proteger a los peatones y al personal a cargo. Debe restringirse el acceso de personas al área de trabajo.

Emplear herramientas en buen estado, afiladas y desinfectadas con lejía diluida en agua (1:5). Esta prevención es muy importante ya que mediante la poda se pueden diseminar enfermedades a los demás árboles. Todas las herramientas deben pasar por limpieza, ajuste y lubricación.

Deberá utilizarse cicatrizantes o pastas fungicidas que impidan el ingreso de hongos y bacterias causantes de pudriciones y canchales, siendo esta práctica estrictamente obligatoria y deberá de aplicarse según las especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes.

Para la prestación de este servicio se considerará los siguientes tipos de poda de árboles:

- **Poda de formación.-**

Esta poda consiste en modelar la copa de los árboles y distribuir las ramas armoniosamente, favoreciendo la estética sin comprometer la estabilidad y crecimiento. Esta poda se debe realizar durante los 2 a 3 primeros años de edad del árbol, eliminando las ramas basales hasta una altura no inferior a 2 metros, de manera que permita la circulación de las personas, vehículos y el desarrollo de las actividades alrededor del mismo.

- Poda de mantenimiento.-

Tiene como finalidad la extracción, eliminación de ramas secas, quebradas y/o en al estado, ramas con sobrepeso, rebrotes y follaje enfermo o deteriorado por el ataque de insectos o agentes patógenos, lo que propiciará mantener una copa sana y estructuralmente equilibrada.

Se realiza durante toda la vida del árbol permitiendo hacer el aclareo de ramas, reducción o elevación de la copa. En el aclareo se busca disminuir la cantidad de ramas internas de la copa podando aquellas que se entrecruzan, a fin de favorecer la penetración de la luz y la circulación del aire en la copa con el fin conservar y desarrollar la estructura y forma del árbol.

No se deberá podar más de la cuarta parte de la copa viva en una sola operación.

- Poda de elevación.-

Esta poda consiste en cortar ramas de la parte inferior de los árboles plantados en las avenidas, calles o en las proximidades de los caminos de los parques y áreas verdes con la finalidad de que permitan el tránsito de peatones y vehículos. La relación entre el follaje vivo de la copa y la altura total del árbol debe ser de 2/3.

- Poda Severa.-

Esta poda consiste en realizar una reducción drástica del volumen de la copa y tamaño del árbol, podando casi el 100% del follaje, pudiendo ser por desmochado (corte indiscriminado de la copa o ramas primarias dejando muñones sin ramas secundarias), o terciado (corte de copa dejan casi intacto el tronco y sus ramificaciones principales).

Esta actividad se realizará en casos se cuente con razones debidamente justificadas previa evaluación técnica y solo a solicitud expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

- Poda de Raíces.-

Esta poda consiste en realizar el corte de raíces del arbolado, previa evaluación técnica y únicamente cuando estas presenten un desarrollo inadecuado, ocasionando rotura o daño de infraestructura como veredas, pistas, sardineles, viviendas o afectando las instalaciones de servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, servicio eléctrico, abastecimiento de gas, entre otros.

Previamente se evaluará no comprometer la estabilidad y permanencia del árbol y se planificará la ejecución del trabajo considerando la demolición de la infraestructura necesaria, el manejo y disposición final adecuada de los residuos generados, la poda de las raíces que ocasionan el problema, su tratamiento, el tapado del hoyo excavado y la reposición de la infraestructura demolida para la realización del trabajo.

Esta actividad se realizará previa evaluación y coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, en caso de no ser viable, se evaluará la extracción y reposición del árbol.

Traslado de árbol.-

Esta actividad consiste en la extracción del árbol incluyendo el cepellón (porción de tierra que contiene sus raíces), para el traslado desde su ubicación original hacia otra, con la finalidad de conservarlo. Previamente se realizará una poda, se abrirá el hoyo circular alrededor del tronco para habilitar el área de trabajo; se realizará el tratamiento del sistema radicular, aplicando sustancias e insumos que favorezcan el rebrote de las raíces; la poda de las raíces con la aplicación de cicatrizantes y el acondicionamiento de la porción de tierra que contiene las raíces para su traslado.

Se deberá emplear una grúa y se efectuará el trasladado en un camión con plataforma o una grúa con plataforma, adecuados a las características del árbol, finalmente el árbol será plantado en su nueva ubicación, para lo cual se deberán de aplicar enmiendas orgánicas y realizar un monitoreo permanente hasta confirmar el prendimiento del árbol.

Esta actividad se realizará sólo se realizará a solicitud expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental y previa evaluación e informe técnico del profesional competente de la empresa, que garantice la sobrevivencia del individuo arbóreo a ser trasladado.

Tratamiento fitosanitario de árbol

Esta actividad será prioritaria en el manejo de los árboles del distrito; teniendo en cuenta los tratamientos de acuerdo a las afecciones tísicas y sanitarias. Se empleará procedimientos como: cirugías arbóreas, tratamientos radiculares o los necesarios para evitar que el árbol sea talado.

Se deberá identificar los árboles con necesidad de tratamiento fitosanitario y plasmarlo en un cronograma el cual deberá detallar el tipo de árbol, su ubicación, que productos de van a aplicar, la frecuencia, etc.

El primer cronograma a los 05 días calendarios del sexto mes de suscrito el contrato, el segundo a los 05 días calendario del décimo segundo mes, el tercero a los 05 días calendario del décimo octavo mes, el cuarto a los 05 días calendario del vigésimo mes, el quinto a los 05 días calendario del trigésimo mes y el sexto a los 05 días calendario del trigésimo sexto mes. Se deberá reportar mensualmente los tratamientos fitosanitarios realizados en el distrito.

Retiro de árbol.-

Esta actividad consiste en la extracción del árbol y se realizará sólo en casos debidamente justificados, cuando se encuentre muerto en pie, en estado avanzado de deterioro físico o fitosanitario irreversible o represente un riesgo potencial de volcamiento que podría afectar a la integridad de las personas y bienes materiales públicos y/o privados.

Esta actividad se realizará en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y previa evaluación e informe técnico del profesional competente de la empresa.

Para el retiro del árbol, previamente se tendrá que realizar una poda severa, posteriormente la tala y trozado del tronco (en longitudes adecuadas para su traslado), si es necesaria la demolición de la infraestructura construida alrededor del árbol con la finalidad de obtener un área de trabajo óptima para realizar y garantizar la extracción del tocón y el sistema radicular, esta labor será coordinada una semana antes de programar la extracción, con la Subgerencia de Gestión Ambiental; además los árboles a ser intervenidos deberán de estar señalizados con un letrero que indique las razones por las cuales será extraído para tener informados a los vecinos cercanos.

De ocasionar un daño a tercero por caída de ramas y/o caída del individuo; la EPS o contratista, deberá de contar con un seguro contra todo riesgo, quien se haga cargo de la reparación de los daños y perjuicios originados.

Abonamiento y/o fertilización de plantas y árboles.-

Esta actividad consiste en la incorporación de materia orgánica y fertilizantes al suelo para mejorar su estructura, características físicas y prevenir enfermedades. La aplicación de fertilizante foliar es una forma eficiente de suplir las deficiencias nutricionales de las plantas e impulsar su desarrollo en etapas fisiológicas específicas.

Para el caso de macizos de plantas perennes debe aplicarse materia orgánica durante la instalación, y según la etapa fenológica, además de fertilizantes, traduciéndose esto en mayor crecimiento; que deberá realizarse por lo menos dos veces al año, finalizando el invierno y previo a la floración.

Para el caso de árboles y palmeras se debe realizar la aplicación de materia orgánica y fertilizantes una vez al año a fines de invierno, en donde se identifique la necesidad y en coordinación con el área usuaria, la misma que deberá ser informada con un reporte de fertilización.

Control fitosanitario y fumigación.-

Esta actividad consiste en identificar oportunamente la presencia de insectos, ácaros, enfermedades causadas por hongos, nematodos, en las plantas ornamentales y árboles con la finalidad de controlar la propagación de las plagas y agentes patógenos, procurando que estos no afecten el adecuado desarrollo de los mismos.

Para ello se debe realizar la fumigación con productos químicos insecticidas, acaricidas, fungicidas, nematocidas, desinfectantes de suelo, aceites, jabones y detergentes agrícolas orgánicos.

Asimismo, paralelamente a la fumigación con productos químicos se debe incorporar en esta actividad buenas prácticas ambientales de manera paulatina y evaluando su efectividad, empleando el control biológico a través de la propagación, liberación y conservación de insectos benéficos y el empleo de trampas cromáticas, feromonas, etc.

La frecuencia para la realización de esta actividad es permanente y continua y la selección de los productos a emplear y procedencia se efectuará en coordinación y aprobación de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Lavado de plantas y árboles.-

Esta actividad consiste en retirar mecánicamente con el uso del agua y detergentes agrícolas, las partículas y elementos extraños del follaje y corteza de los árboles, arbustos, setos y cercos vivos de las áreas verdes públicas, provenientes de la contaminación ambiental y de otros factores como la colocación de afiches publicitarios o afectación por terceros.

La frecuencia de lavado de los árboles será diaria y tendrá una meta mensual de 3, 000 individuos arbóreos (palmeras y árboles) y será realizadas según programación diaria y semestral. En zona de alto tránsito vehicular (bermas centrales y laterales de avenidas, calles principales, etc.), la frecuencia de lavado se realizará 03 veces al año; y en las zonas de menor congestión vehicular (calles, pasajes) la frecuencia de lavado será una vez por año.

Para el caso del Bosque El Olivar, la actividad se desarrollará en todos los olivos del bosque el olivar con una frecuencia diaria.

Control sanitario de vectores.-

Esta actividad consiste en realizar el control de vectores como roedores, cucarachas y otros transmisores, que pueden propagar directa o indirectamente enfermedades. Se realiza aplicando plaguicidas de uso público o industrial de forma diaria, la frecuencia del servicio será de 04 veces al año en todas las áreas verdes del distrito que contenga infraestructuras de riego como: cisternas subterráneas, buzones, cajas de registro, canales de riego a zanja abierta o entubado, cuarto de máquinas de los sistemas de riego tecnificado, entre otros.

Las campañas contra roedores se realizarán 03 veces al año en todo el distrito, la primera a los 120 días calendario de suscrito el contrato y las siguientes cada 04 meses después de la primera campaña.

Las campañas de fumigación contra insectos vectores se realizarán 02 veces al año, la primera a los 03 meses de suscrito el contrato y la segunda a los 06 meses del mismo.

Se realizará actividades preventivas para lo cual se deberá establecer un programa trimestral de las mismas. Dicho programa será comunicado mediante informe a la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La evaluación de la presencia de estos vectores se realizará de manera permanente y continua, una vez identificada y previo a la ejecución de esta actividad se tendrá que informar a los vecinos, con la finalidad de que tomen las previsiones del caso, señalizando los lugares en donde se intervendrá.

Las acciones correctivas, a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental deberán realizarse en un plazo no mayor a las 48 horas.

Riego.-

Esta actividad consiste en asegurar que las plantas (perennes, estacionales, césped y otras) y especies de porte arbóreo, satisfagan sus necesidades hídricas y con ello un adecuado desarrollo. Se considerará los siguientes tipos de riego:

- Riego por gravedad.-

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento de agua, abastecida por el canal del Río Surco y el canal de Huatica, las mismas que son distribuidas a través del sistema de canales hacia las áreas verdes públicas.

- Riego con camión cisterna.-

Este tipo de riego tiene como finalidad complementar el riego de las áreas verdes que no son abastecidas por los canales de riego por gravedad; la fuente de abastecimiento de agua de dichas cisternas, cuando no sea el agua de la planta de tratamiento, deberá cumplir con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua de Riego. La frecuencia de riego en las áreas verdes públicas en el distrito serán cada 8 días calendarios.

- **Riego con empleo de motobomba.-**

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas, desde donde se extrae de manera directa con motobombas y mangueras.

La actividad se desarrolla en 7,700.72 m² aproximadamente, la frecuencia para el desarrollo de esta actividad será como mínimo de 03 veces por semana en el periodo comprendido de diciembre a abril y de 02 veces por semana de mayo a noviembre, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se vea un estrés hídrico de las áreas verdes a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

- **Riego tecnificado.-**

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas que forman parte del sistema de riego tecnificado de algunas áreas verdes públicas.

El sistema de riego tecnificado cuenta también con un cuarto de máquinas donde se encuentra instalado el cabezal de riego y las electrobombas que distribuyen el agua por la red de tuberías hacia los aspersores, rociadores y goteros.

La frecuencia para el desarrollo de esta actividad será como mínimo de tres veces por semana, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

- **Riego con manguera.-**

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento los puntos de agua ubicados en las áreas verdes públicas del distrito, los cuales se emplearán única y exclusivamente para el riego de las áreas verdes que cuenten con esta modalidad de riego.

La actividad se desarrollará en un área de 40,973.69 m², la frecuencia para esta actividad será como mínimo de 03 veces por semana, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Mantenimiento y limpieza de los canales de riego.-

Esta actividad consiste en la limpieza de sedimentos, retiro de elementos ajenos (piedras, maderas, plásticos, entre otros), deshierbo, perfilado de la maleza de la red de canales de regadío a tajo abierto ubicada en las áreas verdes públicas, por las cuales discurren las aguas provenientes de la planta de tratamiento.

La frecuencia para la limpieza y retiro de elementos ajenos de los canales de regadío a tajo abierto es diaria, con mayor detalle después de finalizados los turnos de riego; el deshierbo y perfilado se realizará con una frecuencia mínima de 02 veces al mes.

Renovación de canales de riego.-

Esta actividad consiste en la instalación de tuberías soterradas y habilitación de cajas de riego de concreto, con la finalidad de reemplazar paulatinamente los canales de regadío a tajo abierto lo que permitirá mejorar la eficiencia de riego, mitigar los anegotes en las avenidas y calles, disminuir las horas hombre empleadas para la limpieza y mantenimiento de los mismos, realizar un mejor control de los vectores y mejorar la estética paisajística de las áreas verdes públicas.

Esta actividad se realizará de acuerdo al cronograma que presente la EPS o contratista y este aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, la misma que será comunicada vía correo electrónico.

Se determina una cantidad de 1000 metros lineales de renovación de canales con entubado por año de servicio, para lo cual se empleará tubería de PVC de color naranja de 8" a 12" de diámetro.

Los equipos y maquinaria para la renovación de canales de riego deberán ser proporcionados por la EPS.

Gasfitería y albañilería.-

Estos trabajos se realizan de manera preventiva y cuando se requiera, para evitar del daño de terceros o pérdida de material inmobiliario.

Consistente en trabajos menores de albañilería, como reparación de jardineras, cajas de registro etc. y para la instalación del punto de agua, mantenimiento de sistemas de riego, reemplazo de tubería dañada; en otros se deberá contar con al menos un personal técnico calificado para este tipo de trabajos.

Frecuencia:

El mantenimiento de áreas verdes se realiza de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas. Actividades como el lavado de plantas, árboles y actividades de riego se podrán realizar en horarios identificados con menor tránsito vehicular y peatonal, pudiendo ser en horario nocturnos en zonas donde no altere la tranquilidad de los vecinos; además de acuerdo a los turnos de riego por gravedad estos deben de ajustarse al designado por la Comisión de Regantes del Río Surco.

Meta del Servicio:

Para determinar las metas del servicio de Parques y Jardines proyectadas durante el ejercicio del año 2024 se consideró el metraje cuadrado de las áreas verdes, según términos de referencia del contrato de servicio.

Actividad	Unidad de Medida	Meta
Fiscalización de áreas verdes	m ²	1'096,172.48

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.- Comprende los siguientes servicios:

Del total de áreas verdes para el 2024 (1'231,567.21 m²), la suma de áreas no afectas a contrato son un total de 135,394.73 m², las cuales son asumidas por la municipalidad, el resto estará a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
		m ²	m ²
Municipalidad de San Isidro	Costa Verde (TALUD)	76,739.22	135,394.73
	Plataforma Ecológica	18,231.37	
	Bosque Bicentenario	40,424.14	

Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes a Cargo de la Municipalidad:

La Municipalidad de San Isidro se encargará de manera directa de la recuperación y/o mantenimiento de una superficie de 135,394.73 m² de áreas verdes.

La recuperación de áreas verdes implica contar con personal para producción de plantas en vivero, riego, preparar el terreno, abono, mantenimiento, riego y fumigación, control de vectores, lavado de árboles entre otras actividades.

Actividades a Desarrollar:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes, se realizan las siguientes labores: limpieza, corte de césped, perfilado, deshierbo, resiembra de la cobertura vegetal, renovación de flores de estación y plantas ornamentales, control fitosanitario, fertilización/abonamiento y riego.
- ✓ Recuperación áreas verdes, se desarrollan las siguientes labores: roturación de suelos, acondicionamiento, incorporación de materia orgánica, siembra de la cobertura vegetal y riego.
- ✓ La propagación y producción de aproximadamente 20,000 plantas perennes y aproximadamente 40,000 flores de estación, abonamiento en las áreas verdes del distrito, con la incorporación de compost, humus y fertilizantes granulados a fin de mejorar la estructura del suelo.
- ✓ Control fitosanitario de árboles, con el fin de mantener en niveles aceptables a las poblaciones de patógenos para así preservar y lograr el óptimo desarrollo y evolución de las plantas instaladas en el área verde. Lavado mediante el uso de hidrolavadora de alta presión con la finalidad de retirar el monóxido de carbono, restos de plagas, polvo, entre otros. Aplicación de agroquímicos de acuerdo a la plaga que esté afectando, además de tratamientos foliares, que consiste en el abonamiento con elementos o sustancias menores como zinc, bromo, fosforo y potasio, con la finalidad de estimular el desarrollo de las hojas y producción de flores con el uso de mochilas moto fumigadoras y pulverizadora.
- ✓ Renovación de áreas verdes con nuevos diseños paisajísticos.
- ✓ Podas de árboles y arbustos, con fines de formación, sanitarios y de limpieza.
- ✓ Arborización, haciendo uso de plantones de diferentes especies idóneas para zonas urbanas, con bajo requerimiento hídrico.
- ✓ Retiro de árboles muertos en pie y su restitución mediante plantones forestales.
- ✓ Restitución de árboles en bermas laterales por caída natural o por impacto físico.

Frecuencia del Servicio:

El mantenimiento de las áreas verdes se realiza en el turno mañana, en cuanto al riego este se realiza en turnos de mañana, tarde y noche.

- Turno mañana – lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas de corrido – Mantenimiento de Áreas Verdes y Riego.
- Turno tarde – lunes a sábado de 13:00 a 21:00 horas – Riego Tecnificado.
- Turno noche – lunes, miércoles y viernes 18:00 a 06:00 horas - Riego.

Para las labores operativas se dispondrá de las siguientes unidades vehiculares:

Nº	Clase	Placa	Marca	Modelo	Año	Combustible
1	Camión cisterna	EGQ-322	VOLKSWAGEN	WORKER 31-260	2013	Diésel
2	Camión cisterna	EGP-008	VOLKSWAGEN	17.250E	2013	Diésel
3	Camión cisterna	EGQ-185	VOLKSWAGEN	17.25	2013	Diésel
4	Camión cisterna	EGW-919	VOLKSWAGEN	24.00	2010	Diésel
5	Camión baranda	EGW-917	VOLKSWAGEN	9-150E	2010	Diésel
6	Camión baranda	EGX-301	VOLKSWAGEN	9-150E	2010	Diésel
7	Camioneta Pick UP	EGA-285	KIA	K-2700	2009	Diésel
8	Retroexcavadora	-	JOHN DEERE	300D	1992	Diésel

- Es importante mencionar que el camión baranda EGW-917 según información patrimonial, ingreso como activo a la municipalidad el 13-07-2016, bajo la modalidad de transferencia y/o donación, es decir, sin afectación de recursos municipales, el cual ha sido asignado al servicio de parques y jardines.
- La Retroexcavadora no tiene placa y se abastece de combustible con galonera, se utiliza básicamente en el desarene y limpieza de canales de riego y para el retiro de lodos generados en el tratamiento de aguas para el riego de las áreas verdes del distrito.
- Los camiones baranda se utiliza en el traslado de equipos (motoguadañas, desbrozadoras, cortadora de césped, motosierra, etc.) y herramientas a los diferentes puntos de trabajo; traslado de insumos (tierra de chacra, abono, humus) a los diferentes puntos de trabajo; traslado de plantas a diferentes parques para ser sembradas; recojo de materiales para ser trasladados a los almacenes de áreas verdes.
- Los camiones cisterna se utilizan para el riego de áreas verdes no tercerizadas.
- La camioneta EGA-285 realiza traslado de personal y materiales de poca capacidad y actividades limitadas, por ser el vehículo más antiguo de la flota, también para traslado de personal a las diferentes áreas verdes según disponibilidad.

Meta del Servicio:

Cada una de las actividades programadas demanda recursos y tareas diferentes, de ahí la necesidad de tratar de manejarlas de manera independiente. Sin embargo, se puede considerar un total de 135,394.73 m² de áreas verdes mantenidas y aquellas que recupere progresivamente la municipalidad.

Como se mencionó anteriormente, si bien la Oficina de Catastro remite un inventario referencial de áreas verdes según la cartografía catastral del distrito de San Isidro que data del 2017; existen áreas verdes que se crean y otras que se reducen luego de realizada una obra pública y que por tanto involucran variaciones en las áreas verdes en el transcurso de un año; En ese sentido, siendo que hasta el Plan 2023, se había considerado 3,480 m² de áreas verdes recuperadas por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro; para la estimación 2024 se está considerando el mismo metrado, no estando programado algún incremento para el 2024. No obstante, las áreas que se van recuperando, son asumidas por personal de la municipalidad.

Por otro lado, hay un área de 348.41 m² de maceteros que la municipalidad tiene a su cargo, que representan 416 macetas, las cuales ha colocado la municipalidad como parte del ornato urbano de la ciudad y cuyo mantenimiento asume personal de la municipalidad. La recuperación mencionada implica ganar un espacio destinado para área verde, donde antes existía pavimento, en resumen, aparte del metrado oficial remitida por Catastro, existe además las áreas recuperadas y las macetas existentes, cuyo mantenimiento están a cargo de la municipalidad.

Puede concluirse entonces que para el 2024, la Municipalidad asumirá 3,828.41 m² adicionalmente, considerando las áreas recuperadas en mención (3,480) y las macetas (348.41).

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023
Áreas Verdes No Afectas al Contrato de Servicio	M2	135,394.73
Recuperación o Habilitación de Áreas Verdes 2023		3,480.00
Mantenimiento de Maceteros		348.41
TOTAL		139,223.14

Mantenimiento de Arbolado con Cuadrilla de Emergencia:

Las podas de árboles se atienden con los tipos de podas de formación, de limpieza, sanitarias y de seguridad. Para lo cual es necesario contar con personal especializado y equipos adecuados para el desarrollo de esta actividad. En cuanto a atenciones de emergencia, se tiene un kit de emergencia, el cual está conformado por una motosierra, arnés podador de altura, machetes, sogas y cintas de seguridad; con la finalidad de atender cualquier eventualidad que ocurra fuera de los horarios de trabajo.

Frecuencia del Servicio:

- ✓ El mantenimiento del arbolado se realiza en el turno mañana
- Turno mañana – lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas

Mantenimiento de Talud y Explanada de la Costa Verde:

El Talud y la Plataforma Ecológica de la Costa Verde con 94 970.59 m²; está compuesto por un conglomerado de materiales granulares gruesos, en cuya matriz se encuentra el limo y la arcilla, es decir, es una grava arenosa que, al estar expuestos a los elementos como la brisa marina, las lluvias y los pequeños sismos, afloja los materiales generando su desprendimiento. Debido a ser un área sensible, tiene un tratamiento diferente y está compuesto en su totalidad por plantas enredaderas, que brindan estabilidad al suelo. Las actividades que se realizan son:

- ✓ Riego por goteo: para no humedecer en exceso el suelo y evitar desestabilizarlo.
- ✓ Control fitosanitario: que comprende el lavado de árboles de la especie mioporo, aplicación de agroquímicos contra plagas que se presentan en la cobertura, en su mayoría acaricidas.
- ✓ Poda: tanto los árboles como la cobertura compuesta por enredadera, debe ser podada para evitar focos infecciosos que sean propicios para la proliferación de plagas.

Así mismo para el talud de la costa verde a cargo del distrito de san isidro, es una zona de alto riesgo por los deslizamientos en los acantilados que requiere una cuadrilla de personal solo para ello, así mismo también se requiere personal para limpieza de canales, poda de árboles entre otros.

Frecuencia del Servicio:

- ✓ El mantenimiento del arbolado se realiza permanentemente en los siguientes horarios:
- Lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas
- Sábado de 7:00 a 14:00 horas

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Mantenimiento de Áreas Verdes (Maleza):

El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos de maleza generados en el Distrito, comprende la recolección de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y privadas, de solicitudes de vecinos (los lugares serán programados diariamente por la Subgerencia de Gestión Ambiental y la relación será entregada a la EPS o contratista, el mismo día vía correo electrónico y de los puntos de acopio de maleza existentes en el distrito, la unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

Se lleva a cabo durante dos turnos de lunes a sábado desde las 07:00 a 16:00 horas.

Para las labores operativas se dispondrá del alquiler de las siguientes unidades vehiculares:

- 01 camión grúa, con baranda de 35 m³ de capacidad con un brazo hidráulico y garra mecánica, previsto de accesorios (uñas, cucharas, etc.)
- 02 camiones Baranda de 20 m³ de capacidad y 3 toneladas de carga.

Meta del Servicio:

Para determinar las metas del servicio de Recolección, Transporte de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza proyectadas para el ejercicio del año 2024 se consideró una tendencia lineal de los indicadores de años anteriores.

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2024
1	Enero	Tonelada (t)	305.73
2	Febrero	Tonelada (t)	351.01
3	Marzo	Tonelada (t)	449.84
4	Abril	Tonelada (t)	338.15
5	Mayo	Tonelada (t)	266.34
6	Junio	Tonelada (t)	237.35
7	Julio	Tonelada (t)	168.09
8	Agosto	Tonelada (t)	352.09
9	Setiembre	Tonelada (t)	370.48
10	Octubre	Tonelada (t)	312.23
11	Noviembre	Tonelada (t)	369.02
12	Diciembre	Tonelada (t)	366.15
Total 2024			3,886.48
Promedio Mensual			323.87

Planta de Tratamiento de Agua de Riego (PTAR):

La Planta de Tratamiento viene operando desde mayo del 2011, a la fecha la Planta brinda al distrito agua para riego tratada y de buena calidad, libre de residuos sólidos y sin la presencia de coliformes totales y fecales, calidad que se encuentra dentro de los límites exigidos por la norma para agua con fines de uso para riego.

Para un correcto funcionamiento de la PTAR es necesario que se le brinde los insumos, equipos y personal necesarios para su operatividad, brindar el mantenimiento necesario de los equipos e instalaciones, con la finalidad de prever su continuo funcionamiento.

Limpeza de la Planta

Semanalmente se realizan labores de limpieza en la PTAR, en la cual implica la evacuación de los lodos de las pozas sedimentadoras, lo cual requiere de combustible para el funcionamiento de las motobombas.

Anualmente se tiene que realizar una evacuación general de los sedimentos acumulados en la poza colectora de sedimentos y lodos, lo cual requiere un trabajo especial tratándose de lodos contaminados y ubicados a 7 metros aproximadamente de la superficie.

Frecuencia del Servicio.

✓ Las labores en la Planta de Tratamiento se desarrollan en el siguiente horario:

- Turno mañana y tarde - lunes de 6 am a 6 pm.
- Turno mañana - martes 6 am a 2 pm.
- Turno mañana - miércoles de 6 am a 2 pm.
- Turno tarde y noche - jueves de 4 pm a 6 am del viernes.
- Turno noche - sábados de 6 am a 12 pm.

Meta del Servicio:

N°	Actividades operativas y/o productos	Indicador	Unidad de medida	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN												Total, programado anual
				E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D	
1	Operación de la Planta de Tratamiento de aguas de riego	N° de acciones	Unid.	9	8	9	8	9	9	9	9	8	9	9	8	104
2	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de aguas de riego			13	12	13	12	14	12	13	21	13	13	13	13	162

Fiscalización y Control del Servicio:

Siendo que el servicio será tercerizado, para realizar la fiscalización del servicio de mantenimiento de las áreas verdes de uso público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el Contrato y Términos de Referencia que la entidad suscriba junto al contratista que adjudique el servicio. El contratista debe presentar su informe del servicio de mantenimiento de áreas verdes, cada 30 días calendario, que contenga el cumplimiento de las metas de cada una de las actividades, detallando la cantidad y lugares de todos los servicios realizados por cada actividad.

Ante ello, la Municipalidad de San Isidro contrata personal capacitado y experimentado para fiscalizar operativa y administrativamente la ejecución de las actividades del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público.

Los Fiscalizadores de áreas verdes de la Subgerencia de Gestión Ambiental son responsables de supervisar la ejecución de las 25 actividades con sus respectivas sub actividades, teniendo que registrar los metrajes y cantidades ejecutadas diariamente por el contratista, la misma que será consolidada, procesada y evaluada para la elaboración de la conformidad del servicio.

Las actividades de fiscalización comprenden la verificación del cumplimiento y frecuencia mínima del programa de servicio en todos los tipos de área verde, basado en los términos de referencia del contrato; la verificación del cumplimiento de abastecimiento de la empresa prestadora de servicios del personal, flota vehicular, y equipos de trabajo y seguridad, y demás consideraciones técnicas y operativas contempladas en los términos de referencia del contrato de prestación de servicios; entre otras.

En relación a la infraestructura se cuenta con una oficina amoblada y equipada para actividades administrativas y para archivo documentario.

Se dispondrá de tres (3) camionetas de propiedad de la Municipalidad, una (01) camioneta al 100% de placa EGZ-132 para realizar actividades de supervisión y fiscalización del "Servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público", una (01) camioneta que estará asignada a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible (25%) placa EGZ-136 y una (01) camioneta asignada a la Subgerencia de Gestión Ambiental (25%) placa EGZ-134, estas dos (02) últimas además de ser utilizadas para las actividades de supervisión de los funcionarios, estarán asignadas para las actividades de supervisión y fiscalización del "Servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público".

Asimismo, la empresa facilitará 8 unidades vehiculares para labores de fiscalización y supervisión del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito (6 motocicletas lineales y 2 moto scooter con combustión a gasolina), las mismas que la empresa contratista dará en cesión de uso a la Municipalidad. Cabe precisar, que la entidad solo estará a cargo del abastecimiento de combustible de dichos vehículos conforme a los términos de referencia del procedimiento de selección, se incluirá en la estructura de costos del servicio.

Nº	Clase de Vehículo	Marca	Modelo	Combustible	Placa	Año
1	Camioneta	Toyota	HILUX	D2	EGZ-132	14/12/2017
2	Camioneta	Toyota	HILUX	D2	EGZ-134	14/12/2017
3	Camioneta	Toyota	HILUX	D2	EGZ-136	14/12/2017
4	Motocicleta lineal	-	-	G-90	-	-
5	Motocicleta lineal	-	-	G-90	-	-
6	Motocicleta lineal	-	-	G-90	-	-
7	Motocicleta lineal	-	-	G-90	-	-
8	Motocicleta lineal	-	-	G-90	-	-
9	Motocicleta lineal	-	-	G-90	-	-
10	Motocicleta Scooter	-	-	G-90	-	-
11	Motocicleta Scooter	-	-	G-90	-	-

Es importante señalar que la empresa prestadora de servicios asumirá el costo de repuestos, mantenimiento, lubricantes, seguros (SOAT) y revisiones técnicas de las 08 unidades vehiculares que dará en cesión de uso.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:

Ayudante de Camión Cisterna (Dedicación 100%):

- ✓ Riego mediante camión cisterna en las diferentes áreas recuperadas, bermas laterales y parques de la MSI; apoyo en mantenimiento de áreas verdes.

Chofer de Flota Liviana (Dedicación 100%):

- ✓ Traslado del personal a las diferentes áreas verdes; así mismo según necesidad de servicio apoya en otras actividades directas pudiendo ser manejo de otro vehículo (camionetas) en turnos rotativos

Chofer de Flota Pesada (Dedicación 100%):

- ✓ Chofer de camión cisterna, para riego de áreas verdes no concesionadas y áreas recuperadas, bermas laterales y parques de la MSI; chofer de camión baranda, para traslado de equipos (motoguadañas, desbrozadoras, cortadora de césped, motosierra, etc.), herramientas, insumos y plantas a los diferentes puntos de trabajo.

Jardinero (Dedicación 100%):

- ✓ Mantenimiento de área verdes Administradas por la MSI; siembra de plantas ornamentales y flores de estación en los macizos en los parques administrados por la MSI; propagación de plantas ornamentales en el Vivero Municipal de la MSI; preparación de esquejes para su propagación; embolsado de plantas de estación. De acuerdo a la ubicación del parque, los jardineros tienen bicicletas designadas como medio de transporte.

Maquinista (Dedicación 100%):

- ✓ Operador de máquina para corte de césped con desbrozadora y segadora en los parques administrados por la MSI; apoyo en mantenimiento de áreas verdes del distrito; apoyo en el mantenimiento de las áreas verdes a cargo de la MSI.

Maquinista de Tractor Corta Césped (Dedicación%):

- ✓ Operador de equipo Giro Zero, para el corte de césped de la explanada de la costa verde y parques.

Operario de Planta de Tratamiento (Dedicación 100%):

- ✓ Operatividad y manejo de la planta de tratamiento realizando: la recirculación del agua, descargas y eliminación de sedimentos, Control de limpieza de decantadores y operar la retro excavadora para la limpieza de las pozas sedimentadoras y para el movimiento de las mismas para su desecho respectivo.

Operario de Riego Tecnificado (Dedicación 100%):

- ✓ Operatividad y manejo de los sistemas de riego tecnificado instalados en los parques de San Isidro; programación de los turnos de riegos de acuerdo a las necesidades hídricas de los parques o áreas verdes; monitoreo de los sistemas de riego tecnificados; reparación y reposición de aspersores y rociadores que se encuentren dañados y sin calibrar; reparación de tuberías y mantenimiento de válvulas; limpieza y mantenimiento de los filtros de riego tecnificado.

Podador (Dedicación 100%):

- ✓ Realizan labores de podas en árboles. Los podadores tienen bicicletas designadas como medio de transporte.

Chofer (Dedicación 100%):

- ✓ Traslado del personal a las diferentes áreas verdes; así mismo según necesidad de servicio apoya en otras actividades directas pudiendo ser manejo de otro vehículo (camioneta y barandas) en turnos rotativos

Operario de Control de Plagas (Dedicación 100%):

- ✓ Ejecución de actividades de desratización de vectores (roedores), en los canales de regadío, buzones de paso de los canales de regadío, macizos, entre otros, utilizando insumos químicos (rodenticidas en cebos) y herramientas manuales; para la ejecución de actividades sanitarias, así como el cumplimiento de programas anuales de actividades relacionadas al control de plagas de roedores realizados en áreas verdes del distrito.

Operario para el Equipo de Control de Plagas (Dedicación 100%):

- ✓ Ejecución de actividades de desinsectación de vectores (insectos) en las áreas verdes de uso público, utilizando equipos mecánicos (mochilas mecánicas de fumigación) con insumos químicos como aceites, jabones y detergentes agrícolas y orgánicos (insecticidas) autorizados para uso público; para la ejecución de actividades sanitarias, así como el cumplimiento de programas anuales de actividades relacionadas al control de plagas de insectos en áreas verdes del distrito.

Respecto a las labores que realiza el personal operativo, de acuerdo a las necesidades de servicio y prioridades, frecuentemente se redistribuye o refuerza personal en puntos específicos, por ejemplo, en el caso de los jardineros CAS, se han formado grupos para el cuidado del vivero, para mantenimiento del acantilado (Talud), para un parque específico o punto fijo, otros jardineros han pasado a barredor de corte de Grass o maquinista.

En caso de personal nombrado con régimen laboral 728, existen aquellos que se han reincorporado a la municipalidad por proceso judicial, los cargos tales como ayudantes de camión cisterna, jardineros y demás personal nombrado, estos son parte de la entidad desde gestiones anteriores en una determinada plaza, pero que sin embargo de acuerdo a la necesidad de servicio muchos tienen asignadas otras funciones operativas internamente coordinadas. En consecuencia, debido a las redistribuciones de tareas de personal activo, de acuerdo a la necesidad del servicio, que permiten reforzar zonas críticas como por ejemplo el caso del acantilado de la costa verde, la subgerencia de gestión ambiental, requiere la incorporación de personal.

Asimismo, es preciso señalar que la municipalidad aún mantiene el mantenimiento de áreas verdes no tercerizadas, recuperadas y aquellas que se recuperan mensualmente, las mismas que son de mucho riesgo como las del acantilado costa verde. Adicionalmente, también se cuenta con maceteros que existen por ornato; en ese sentido requiere personal operativo en menor cantidad para dar el mantenimiento y cuidado respectivo a las áreas verdes que administra la Municipalidad.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ La Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible es el órgano de línea encargado de proponer, dirigir y supervisar las políticas ambientales, la gestión de residuos sólidos, limpieza pública y áreas verdes con el fin de establecer, organizar y diseñar el desarrollo ambiental sostenible del distrito, propender a la preservación, protección, conservación del ambiente y los recursos naturales.

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ La Subgerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de gestionar y operar los servicios públicos de gestión de los residuos sólidos y limpieza pública, conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito; así como promover y ejecutar las políticas ambientales, el manejo y aprovechamiento de los recursos, en mejora de la calidad ambiental. Está a cargo de un empleado de confianza con nivel de Subgerente, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible.

Supervisor de Áreas Verdes (Dedicación 100%):

- ✓ Supervisión y evaluación de los servicios ejecutados en las áreas verdes: elaborar programas diarios de las áreas verdes administradas por la Municipalidad; supervisar al personal obrero nombrado y personal CAS en las labores de mantenimiento de áreas verdes; supervisar y verificar el cumplimiento a las solicitudes de quejas de vecinos ingresadas vía documentos y call center; elaboración de informes técnicos de respuesta a expedientes enviados por los vecinos; evaluación y control fitosanitario de las especies arbóreas y ornamentales; supervisión de los trabajos de propagación de plantas en el vivero municipal; responsable de la programación del riego con camiones cisternas entre otros. Supervisión del inventario de árboles del distrito (catastro de árboles), así como la actualización de esta información; diseñar e implementar procedimientos – procesos, que ayuden a optimizar las labores de mantenimiento de áreas verdes no concesionadas; diseñar e implementar bases de datos para la optimización de la información de áreas verdes.

Técnico Administrativo de Áreas Verdes (Dedicación 100%):

- ✓ Formular requerimientos de bienes y servicios; elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia; conformidad de servicios y bienes; evaluación del POI; elaboración del cuadro de necesidades; modificaciones presupuestales; elaboración de informes técnicos de su competencia; memorandos referidos al personal entre otros.

Controlador de Asistencia de Personal (Dedicación 100%):

- ✓ Es la persona encargada de verificar el cumplimiento del horario establecido a los trabajadores encargados de la prestación del servicio, a razón de que todo el personal cumpla con sus actividades diarias durante las 8 horas de trabajo. Asimismo, las labores de dicho personal, permiten establecer acciones estratégicas para la cobertura de puestos en caso de ausentismo, de cualquier índole; control de las unidades vehiculares de la Subgerencia de Gestión Ambiental, así como de la emisión de los vales de consumo de combustible y de salida de estas unidades.

Fiscalizador de Áreas Verdes (Dedicación 100%):

- ✓ Supervisar el mantenimiento de áreas verdes de los parques, avenidas que están incluidas en el contrato de servicio; atención de las solicitudes de los vecinos; atención de las solicitudes de fiestas infantiles; supervisar los trabajos de la poda de árboles.

Chofer de Fiscalización de Áreas Verdes (Dedicación 100%):

- ✓ Chofer traslada al personal supervisor de áreas verdes no contratadas a realizar labores de campo, traslada al coordinador de áreas verdes contratadas a realizar labores de campo.

Chofer de Planta de Tratamiento (Dedicación 100%):

- ✓ Apoyar en el traslado del supervisor de la planta de tratamiento y supervisores del sistema de riego para la supervisión del sistema de riego de áreas verdes; así mismo según necesidad de servicio apoya en otras actividades indirectas pudiendo ser de tipo administrativo o manejo de otro vehículo en turnos rotativos.

Almacenero de Áreas Verdes (Dedicación 100%):

- ✓ Encargado de llevar un control de entrada y salida de herramientas, insumos, uniformes y equipos que sean de propiedad de la municipalidad y sean utilizados para las actividades de mantenimiento de áreas verdes.

Capataz (Dedicación 100%):

- ✓ Programación diaria de los trabajos de mantenimiento de áreas verdes, verificar que el personal salga correctamente uniformado y con su equipo de protección completo. Guiar al personal a su cargo para el cumplimiento de las programaciones.

Guía de Parque Bicentenario (Dedicación 100%):

- ✓ Orientar a los visitantes y público en general, que concurren al Parque Bicentenario del distrito de San Isidro, sobre las especies arbóreas que se cultivan en el bioherito de acuerdo a la época del año, así como la importancia del cuidado y conservación de las áreas verdes de uso público en el distrito.
- ✓ Así mismo, el registro del metraje de los servicios atendidos por el Contratista en los reportes de fiscalización diaria y la atención, control y seguimiento de los pedidos de vecinos relacionado al mantenimiento de las áreas verdes ingresados a la MSI mediante el sistema Call Center.

Es importante resaltar, que, con la finalidad de no afectar las actividades de supervisión, fiscalización y control para el mantenimiento de las áreas verdes en el distrito, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo del personal que no ha sido considerado en la estructura de costos proyectada para el ejercicio 2024, el mismo que una vez definida la modalidad de contratación, será contratado en el ejercicio 2024 con el objetivo de cubrir todos los puestos requeridos para el servicio.

1.3.2 Costos del Servicio de Parques y Jardines Proyectado para el Ejercicio 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/ 24'945,472.04**.

Concepto	Costo Proyectado 2024	%
Costos Directos	23,737,421.82	95.16%
Costo de Mano de Obra	1,653,211.24	
Costo de Materiales	1,595,718.35	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	62,914.01	
Otros Costos y Gastos Variables	20,425,578.23	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	599,968.76	2.41%
Costo de Mano de Obra	442,247.23	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	137,074.15	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	3,807.18	
Otros Costos y Gastos Variables	16,840.20	
Costos Fijos	608,081.46	2.44%
Seguros	35,471.11	
Revisión Técnica	980.00	

Concepto	Costo Proyectado 2024	%
Agua Potable	26,533.43	
Energía eléctrica	13,046.47	
Telefonía Fija	450.90	
Internet	5,839.76	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	375,941.68	
Mantenimiento y limpieza de locales	42,824.46	
Vigilancia de local	106,993.66	
Total	24,945,472.04	100.00%

1.3.3 Explicación detallada de recursos del Servicio de Parques y Jardines.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (D.L. 728)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines (Área no tercerizada), su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, escolaridad, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.
Personal Contratado CAS – D.L. 1057	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines (Área no tercerizada), su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud (9% tope 45% de la UIT).

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón drill tipo comando, camisaco de drill, polo de algodón, guantes, botas, mascarillas, lentes de seguridad, arnés de seguridad (Árnés de 3 anillos y 4 hebillas acolchado en cintura y piernas, arnés de asiento para podador, cinturón y pierneras semirrígido, dos puntos de enganche con cierre que permitan conectar elemento de amarre, pierneras con hebillas automáticas, certificaciones, importado), orejeras de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de mantenimiento de áreas verdes y el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento a cargo de la municipalidad (entrega de 1 a 4 veces al año).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: alicates, barreta de acero, escobas, lampa, pala, lima, pico, rastrillos, tijera de podar y demás herramientas necesarias para el mantenimiento de las rejas que cubren las áreas verdes, para las labores de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua para riego y para el mantenimiento y recuperación de áreas verdes del distrito (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo de los fertilizantes (fungicidas, insecticidas, aceite agrícola), fertilizante nitrogenado (cloro a gas o líquido), gras americano, abono para plantas (humus, abono orgánico), abono para preparar el suelo (tierra de chacra, área de río, compost e hidrogel) y plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en el mantenimiento de áreas verdes, preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las maquinarias y herramientas del servicio, tales como: cadena para motosierra y podadora, cámara para llanta de carretilla, llanta para carretilla y segadoras, repuestos necesarios para mantener en operatividad la maquinaria requerida para el servicio. No se considera repuesto para las unidades vehiculares dada su antigüedad y desgaste, solo se le considera mantenimiento correctivo completo (externo).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina regular, petróleo diésel D2, aceite, grasa para rodamiento, refrigerante y líquido de freno, utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la flota vehicular y maquinarias utilizadas en el servicio, teniendo en cuenta la intensificación de las labores en las áreas verdes del distrito, por ello es necesario mantener la operatividad de las unidades de transporte y maquinaria en el servicio.
Materiales Diversos	Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de parques y jardines tales como: bolsas para embolsar las plantas del vivero, bolsa para recojo de maleza de áreas verdes (poda de árboles y corte de césped), tubos, válvulas, abrazadera (para riego tecnificado), arena de construcción, cemento (para la construcción de sardineles que cubren las áreas verdes-enrejado y planta de tratamiento de agua), entre otros materiales que son necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de mantenimiento y conservación de plantas y semillas del vivero municipal, así como para el mantenimiento de los equipos de riego tecnificado y planta de tratamiento de agua.

✓ **Depreciación de Maquinaria y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Transporte	Corresponde al costo por desgaste de 30 bicicletas utilizadas por el personal operativo que realiza labores de jardinería y riego, para el traslado a las diferentes áreas verdes que administra la Municipalidad. Se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil. Asimismo, si muy cierto el bien está por debajo de, $\frac{1}{4}$ de la UIT para ser considerado activo como lo señala la norma, es preciso señalar que dicho bien se está considerando al tener más de 1 año de vida útil.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 86 equipos utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped, poda de árboles, siembra y resiembra de plantas, riego, recuperación de áreas verdes, fumigación y el mantenimiento en general de áreas verdes que administra la Municipalidad, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera fumigadora, desbrozadora, motosierra, motobomba, resistógrafo (para estimar la densidad y resistencia de los árboles), entre otras maquinarias necesarias e importantes para el servicio (Detallado en estructura).

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización parcial del servicio operativo de mantenimiento de áreas verdes. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Isidro, servicio que es brindado por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales. El distrito contará con un aproximado de 1'231,567.21 m ² de áreas verdes, de los cuales 1'096,172.48 m ² será asumido por la empresa prestadora del servicio (89.01%) y 135,394.73 m ² será asumido por el servicio de parques y jardines de la Municipalidad de San Isidro (10.99%). El costo unitario referencial se ha obtenido del Anexo N° 6, Precio de la Oferta del Concurso Público N° 01-2021-CS/MSI – Contrato N° 065-2021-MSI (Costo unitario de la actividad de mantenimiento de áreas verdes, este se divide entre 36 meses que duraba el contrato). Actualmente se encuentra en trámite un nuevo proceso para la tercerización de 1'096,172.48 m ² de áreas verdes. Asimismo, considera la disposición final de 3,886.48 toneladas anuales de maleza, servicio que será realizado directamente por la Municipalidad (anteriormente se encontraba tercerizado en el contrato de limpieza pública), adicionalmente considera el alquiler de 3 camiones para la recolección de maleza pesada (ramas de poda de árboles o residuos que por sus características requiera una manipulación especial con uso maquinaria y recolección de maleza menor producida durante el mantenimiento de áreas verdes, constituido por ramas pequeñas y corte de césped. El costo unitario se sustenta en el Memorandum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística (Costo referencial).
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes que viene asumiendo la Municipalidad, actualmente se cuenta con 59 suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito (53 suministros al 100% y 06 suministro al 74.42%, al ser este último compartido con otras áreas).
Servicio de Agua Potable (comisión de regantes)	Comprende el costo por derecho de consumo de agua proveniente del río Surco, agua que pasa por un proceso en la planta de tratamiento de la Municipalidad, para posteriormente ser utilizada en el riego de áreas verdes que viene asumiendo el servicio de parques y jardines de la Municipalidad de San Isidro.
Servicio de Energía Eléctrica (riego tecnificado)	Corresponde al costo por consumo de energía eléctrica, utilizado en el funcionamiento de los equipos para el sistema de riego tecnificado de las diferentes áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con 18 suministros a cargo de la Municipalidad, (16 suministros al 100% y 2 suministro al 75.03%, al ser estos últimos compartidos con otras áreas).
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos y equipos que posee la municipalidad para brindar el servicio operativo de parques y jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (08 unidades vehiculares al 100%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar del costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio, el mismo que asciende a 2.70% y que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio. Los trabajos que requieren de mayor especialización y equipamiento son realizados en talleres externos. Adicionalmente, comprende el mantenimiento de la planta de tratamiento de agua (para su buen funcionamiento), sistema de riego tecnificado (para mantener en buen estado los equipos de riego de áreas verdes) y la recarga y mantenimiento de extintores para las unidades vehiculares y planta de tratamiento, los cuales también son necesarios porque sin ellos se afectaría gravemente el servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores de orientación a los visitantes y público en general, que concurren al Parque Bicentenario del distrito de San Isidro, sobre las especies arbóreas que se cultivan en el biohuerto de acuerdo a la época del año, así como la importancia del cuidado y conservación de las áreas verdes de uso público en el distrito, se considera a un (01) guía del parque bicentenario, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, escolaridad, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT), que realizan actividades de asistencia, supervisión, fiscalización gestión y apoyo administrativo en el servicio, se cuenta con un (01) supervisor de áreas verdes, un (01) almacenero de áreas verdes, un (01) capataz para dirigir al grupo de operarios de áreas verdes, un (01) chofer de fiscalización de áreas verdes para traslado del supervisor (turno mañana y tarde), un (01) chofer para planta de tratamiento, un (01) controlador de asistencia de personal, un (01) fiscalizador de áreas verdes, un (01) técnico administrativo de áreas verdes, todos al 100%. Adicionalmente se cuenta con el costo del gerente y subgerente al 25.00%.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (Archivador plastificado, bolígrafos, plumón, corrector, cuadernos, papel bond y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión, fiscalización y gestión en el servicio.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (Pantalones, casacas impermeables, polos, chalecos, botines, gorros, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal fiscalizador, supervisor, chofer, capataz, almacenero y técnico administrativo que realizan labores administrativas de coordinación, supervisión, fiscalización y apoyo en el servicio de parques y jardines (La entrega de prendas se realiza 02 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de tres (03) camionetas (Una al 100% y dos al 25%), a fin de mantener operativas las unidades vehiculares para las labores de fiscalización y supervisión del servicio, las camionetas son propias de la Municipalidad.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles tales como: gasolina regular y petróleo diésel D2, para el funcionamiento las tres (03) camionetas (Una al 100% y dos al 25%) y ocho (08) motocicletas asignadas al servicio. Asimismo, comprende el costo de lubricantes tales como: aceite SAE-30, grasas para rodamientos, aceites, líquidos de freno y refrigerantes; componentes necesarios para mantener operativas las tres (03) camionetas (Una al 100% y dos al 25%) utilizadas en la supervisión y fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.

✓ **Depreciación de Bienes Muebles y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de tres (03) equipos utilizados en las labores relacionadas indirectamente con las áreas verdes tercerizadas y no tercerizadas del servicio de mantenimiento de áreas verdes. a) Distanciómetro Laser es utilizado para medir la distancia que existe entre los árboles de las áreas verdes del distrito, b) Generador Eléctrico: es utilizado para el bombeo de agua donde no se tiene puntos de energía eléctrica para el riego tecnificado, c) Lavadora de Carros: es utilizado para el lavado de los vehículos operativos y administrativos, después de las labores diarias en el servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de parques y jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 100% y 02 vehículos al 25%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 25% se dividirá entre la cantidad de vehículos que se tienen (02 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.51% (0.34% del vehículo al 100% y 0.17% de los vehículos al 25%). Adicionalmente, comprende el mantenimiento externo de una impresora Konica (depreciada al 100%) que es utilizada para la impresión de reportes que realiza el personal administrativo, fiscalizadores y supervisor del servicio, en temas relacionados con el mantenimiento, fiscalización y supervisión de áreas verdes.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 1.96% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular, el cual corresponde a equipos móviles que son utilizados para la comunicación entre el personal fiscalizador, supervisor y administrativo del servicio de parques y jardines, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 3.29% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de parques y jardines (11 vehículos, nueve al 100% y dos al 25%), La Municipalidad de San Isidro cuenta con un contrato vigente por seguro vehicular, el cual mantiene asegurada la totalidad de unidades vigentes, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (09 vehículos al 100% y 2 vehículos al 25%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 25% se dividirá entre la cantidad de vehículos que se tienen (02 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 3.29% (3.11% para los vehículos con 100% y 0.17% para los vehículos con 25% de dedicación). Asimismo, considera el costo por seguro vida ley del personal obrero (4.08% del costo total) y seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las once (11) unidades vehiculares asignadas al servicio de parques y jardines (09 unidades al 100% y 02 al 25%) y el seguro complementario de trabajo de riesgo ante cualquier accidente que pueda tener el personal operativo en el servicio.
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (2 camionetas, 4 cisternas, 2 camiones baranda, todos al 100% y 2 camionetas al 25%) utilizadas en las labores operativas, de gestión, supervisión y de fiscalización del servicio de parques y jardines, no se considera revisión técnica para la retroexcavadora.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 7.01% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2586897-7 y el 100% de los suministros 2620035-2 y 6976804-2, consumos utilizados en los servicios higiénicos de los locales administrativos y planta de tratamiento, que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio de parques y jardines, personal encargado de las labores de mantenimiento de áreas verdes, planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 2.35% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1703604, utilizado para la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos, maquinaria y equipos asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de parques y jardines.
Servicio de Telefonía Fija	Comprende el 1.28% del consumo total de anexos asignados al servicio, para la comunicación de los vecinos, recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio.
Servicio de Internet	Comprende el 1.99% del consumo total del servicio, el mismo que es utilizado por los equipos de cómputo asignados al servicio de parques y jardines, para recibir y atender los requerimientos de los vecinos y para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a Relima, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del servicio. Asimismo, para control de las unidades vehiculares mediante monitoreo GPS.
Depreciación de Inmueble e Infraestructura Pública	Comprende el desgaste de los bienes inmuebles utilizados en la prestación del servicio de parques y jardines (11 inmuebles - infraestructuras), tales como: Planta de tratamiento para procesar el agua con que se riegan las áreas verdes del distrito (inundación), sistema de riego tecnificado construidas en diferentes parques del distrito, mejorando así el riego tecnificado en áreas verdes.
Mantenimiento y Limpieza de Locales	Comprende el 1.37% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realizan actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines (Contrato N° 22-2022-MSI).
Vigilancia de Local	Comprende el 2.58% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines (Contrato N° 13-2022-MSI).

1.3.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2023

Con Acuerdo de Concejo N° 458-2022-MML se ratificó la Ordenanza N° 571-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de parques y jardines del ejercicio 2023.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio recaba información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripciones de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de julio 2023. Asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de agosto.

La proyección para la segunda parte del año se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal CAS - D.L. 1057, ello en atención a la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, percibirá un aguinaldo por Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2023, donde se aprecia que el costo ejecutado por el Servicio de Parques y Jardines alcanzaría el 85.33% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 571-MSI	Costo Ejecutado A Julio 2023	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2023	% De Avance
Parques y Jardines	24,753,404.33	5,128,450.14	20.72%	21,122,612.95	85.33%

Es importante señalar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de julio 2023, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Gestión Ambiental aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores operativas, de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, los mismos que mejorarán la prestación del servicio de parques y jardines. Mediante Memorándum N° 228-2023-1600-GDAS/MSI, Memorándum N° 275-2023-1600-GDAS/MSI, Memorándum N° 661-2023-1600-GDAS/MSI y detalle de requerimientos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible se remite compromiso de ejecución 2023.

1.3.5 Comparativo del costo de Parques y Jardines 2024 vs. 2023

El servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2024, se está incrementando en 0.78% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Concepto	Costo Proyectado 2024		Ordenanza N° 571-MSI		Variación S/	Variación %
Costos Directos	23,737,421.82	95.16%	23,529,317.06	95.05%	208,104.76	0.88%
Costo de Mano de Obra	1,653,211.24		1,521,523.96		131,687.28	
Personal Nombrado (DL. 728)	561,026.39		425,380.36		135,646.03	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	1,092,184.85		1,096,143.60		-3,958.75	
Costo de Materiales	1,595,718.35		1,481,228.57		114,489.78	
Uniformes	157,773.19		164,695.79		-6,922.60	
Herramientas	21,873.30		21,183.50		689.80	
Insumos	588,471.57		478,563.67		109,907.90	
Repuestos	20,424.00		15,384.00		5,040.00	
Combustibles y Lubricantes	291,123.89		333,658.91		-42,535.02	
Materiales Diversos	516,052.40		467,742.70		48,309.70	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	62,914.01		57,928.91		4,985.10	
Depreciación de Equipos de Transporte	3,210.00		3,210.00		0.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	59,704.01		54,718.91		4,985.10	
Otros Costos y Gastos Variables	20,425,578.23		20,468,635.63		-43,057.40	
Servicio Operativo de Terceros	17,236,653.79		17,658,986.91		-422,333.12	
Servicio de Agua Potable - Sedapal	1,863,687.05		1,520,355.31		343,331.74	
Servicio de Agua Potable - Comisión de Regantes	661,040.62		599,829.38		61,211.24	
Servicio de Energía Eléctrica	251,065.11		228,846.20		22,218.90	
Mantenimiento y Reparación	413,131.66		460,617.83		-47,486.16	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	599,968.76	2.41%	642,382.10	2.60%	-42,413.34	-6.60%
Costo de Mano de Obra	442,247.23		478,857.00		-36,609.77	
Personal Nombrado (DL. 728)	27,800.90		25,890.00		1,910.90	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	414,446.33		452,967.00		-38,520.67	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	137,074.15		142,804.03		-5,729.88	
Útiles de Oficina	2,884.93		3,491.17		-606.24	
Uniformes	10,034.52		12,154.20		-2,119.68	
Repuestos	47,540.09		36,393.44		11,146.65	
Combustibles y Lubricantes	76,614.62		90,765.22		-14,150.61	

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación S/	Variación %
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	3,807.18	3,807.18	0.00	
Depreciación de Equipos	3,807.18	3,807.18	0.00	
Otros Costos y Gastos Variables	16,840.20	16,913.89	-73.69	
Mantenimiento y Reparación	7,918.31	7,992.00	-73.69	
Servicio de Telefonía Celular	8,921.88	8,921.88	0.00	
Costos Fijos	608,081.46	581,705.17	26,376.29	4.53%
Seguros	35,471.11	20,804.53	14,666.58	
Revisión Técnica	980.00	980.00	0.00	
Agua Potable	26,533.43	17,713.86	8,819.57	
Energía Eléctrica	13,046.47	8,375.55	4,670.92	
Telefonía Fija	450.90	220.51	230.39	
Internet	5,839.76	7,850.93	-2,011.17	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	375,941.68	375,941.68	0.00	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	42,824.46	42,824.46	0.00	
Vigilancia de Local	106,993.66	106,993.66	0.00	
Total	24,945,472.04	24,753,404.33	192,067.71	0.78%

1.3.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2023 asciende a S/ 24'945,472.04 soles, es decir que registra un incremento del 0.78%, con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 571-MSI para el ejercicio 2023. Si muy cierto se mantiene la cantidad de metros cuadrados (1'231,567.21 m2), se observa una mayor cantidad de predios, la cual está pasando de 38,738 en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 39,877 para el ejercicio 2024.

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal Nominado (DL. 728)	561,026.39	425,380.36	135,646.03
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	1,092,184.85	1,096,143.60	-3,958.75
Totales	1,653,211.24	1,521,523.96	131,687.28

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Personal Nominado (D.L. 728).– El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 425,380.36 a S/ 561,026.39 para el ejercicio 2024, se debe a la inclusión de 3 trabajadores a las labores operativas del servicio (de 14 operativos en el 2023 a 17 operativos para el 2024), los mismos que han sido reincorporados por mandato judicial mediante Resolución de Alcaldía N° 174. Cabe precisar, que 2 de ellos en la ordenanza del ejercicio 2023 eran personal CAS.

Otro factor importante que ha originado que el costo 2024 se incremente respecto al aprobado para el ejercicio 2023, se debe a que para el 2024 se viene considerando los incrementos remunerativos por los convenios colectivos a Nivel Centralizado 2022-2023 (S/ 51.11) y 2023-2024 (S/ 50.00). Asimismo, es preciso informar que dichos importes se encuentran afectos a salud, gratificaciones y CTS, motivo por el cual se puede observar que los costos unitarios promedios considerados en la estructura de costos proyectada para el 2024 son mayores a los aprobados para el ejercicio 2023. Los costos se sustentan en el Memorandum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas.

✓ Costo de Materiales. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Uniformes	157,773.19	164,695.79	-6,922.60
Herramientas	21,873.30	21,183.50	689.80
Insumos	588,471.57	478,563.67	109,907.90
Repuestos	20,424.00	15,384.00	5,040.00
Combustibles y Lubricantes	291,123.89	333,658.91	-42,535.02
Materiales Diversos	516,052.40	467,742.70	48,309.70
Totales	1,595,718.35	1,481,228.57	114,489.78

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Herramientas. – El incremento mostrado en este rubro que está pasando de S/ 21,183.50 a S/ 21,873.30 para el ejercicio 2024, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de herramientas para el ejercicio 2024 (de 594 artículos considerados en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 596 artículos proyectadas para el ejercicio 2024), ello se sustenta básicamente en la inclusión de 2 esmeril eléctrico para afilar las tijeras de podar, machetes y eliminar el óxido de las herramientas utilizadas en el mantenimiento de áreas verdes que administrará la Municipalidad para el ejercicio 2024 (135,394.73 m2).

Insumos. – El incremento mostrado en el rubro insumos que está pasando de S/ 478,563.67 a S/ 588,471.57 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar, que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024, son las mismas a las aprobadas para el 2023 (27,025 artículos).

Repuestos.– El incremento mostrado en el rubro repuestos que está pasando de S/ 15,384.00 a S/ 20,424.00 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar, que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024, son las mismas a las aprobadas para el 2023 (112 artículos).

Materiales Diversos.– El incremento mostrado en el rubro materiales diversos que está pasando de S/ 467,742.70 a S/ 516,052.40 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar, que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024, son las mismas a las aprobadas para el 2023 (25,427 artículos).

✓ **Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Depreciación de Equipos de Transporte	3,210.00	3,210.00	0.00
Depreciación de Maquinaria y Equipos	59,704.01	54,718.91	4,985.10
Totales	62,914.01	57,928.91	4,985.10

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro depreciación de bienes muebles y equipos para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Depreciación de Maquinaria y Equipos.– El incremento mostrado en este rubro que está pasando de S/ 54,718.91 a S/ 59,704.01 para el ejercicio 2024, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de maquinarias para las labores operativas del ejercicio 2024 (de 79 maquinarias considerados en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 86 maquinarias proyectadas para el ejercicio 2024, las mismas que se sustentan en Memorándum N° 621-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales), las cuales se adquirieron en el segundo semestre del ejercicio 2022 y primer semestre del ejercicio 2023 (01 electrobomba, 06 máquinas desbrozadoras, 01 tablero electrónico general, 01 tablero de arranque directo y 01 programador automático de riego, estos 3 últimos para el riego tecnificado), esta adquisición de maquinarias se sustenta básicamente para reemplazar las maquinarias que han sido dadas de baja y para mejorar el riego tecnificado de las áreas verdes que administrará la Municipalidad para el ejercicio 2024 (135,394.73 m2), las cuales requieren de maquinarias en buen estado para cubrir al 100% del servicio. Solo se consideran las maquinarias que aun cuentan con vida útil, las que ya están depreciadas al 100% pero aún se encuentran en buen estado, se continúan utilizando en las labores operativas del servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Servicio Operativo de Terceros	17,236,653.79	17,658,986.91	-422,333.12
Servicio de Agua Potable - Sedapal	1,863,687.05	1,520,355.31	343,331.74
Servicio de Agua Potable - Comisión de Regantes	661,040.62	599,829.38	61,211.24
Servicio de Energía Eléctrica	251,065.11	228,846.20	22,218.90
Mantenimiento y Reparación	413,131.66	460,617.83	-47,486.16
Totales	20,425,578.23	20,468,635.63	-43,057.40

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de otros costos y gastos variables, se observa incrementos en algunos recursos, los cuales se explican a continuación:

Servicio de Agua Potable – Sedapal. – El incremento que se observa en el presente rubro que está pasando de S/ 1'520,355.31 a S/ 1'863,687.05 para el ejercicio 2024, se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de suministros para riego tecnificado de áreas verdes (de 56 suministros aprobados para el ejercicio 2021 a 59 suministros proyectados para el ejercicio 2024), y a los mayores consumos que se vienen registrando en los suministros que abastecen a las áreas verdes del distrito, ello debido a la mayor frecuencia con que se riegan las mismas (53 suministros al 100% y 06 suministros al 74.42%-Promedio). Los nuevos suministros son: 2561024-7 que abastece un área verde en av. República, el suministro 2591436-7 ubicado en el parque Juan de Arona y el suministro 2652638-4 que abastece al vivero.

Servicio de Agua Potable - Comisión de Regantes.- El incremento que se observa en el rubro se debe básicamente a la actualización del precio unitario por volumen de agua que factura la junta de usuarios, el mismo que se han incrementado con respecto al aprobado para el ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar, que este recurso es necesario e indispensable para el riego de las áreas verdes del distrito, las cuales por el intenso calor en verano requieren de una mayor frecuencia de riego.

Cabe precisar, que al igual que en el ejercicio 2023 la Municipalidad de San Isidro continuará asumiendo el 100% del costo de agua que factura la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rímac.

Servicio de Energía Eléctrica.- El incremento que se observa en el presente rubro que está pasando de S/ 228,846.20 a S/ 251,065.11 para el ejercicio 2024, se debe básicamente a la actualización del costo unitario por consumo de cada suministro, el mismo que se sustenta con Memorándum N° 603-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales. Cabe precisar, que este mayor consumo se relaciona con el consumo de agua potable, a mayor utilización de agua para el riego tecnificado, mayor es el consumo de la energía eléctrica para el encendido del riego tecnificado.

La cantidad de suministros proyectados para el ejercicio 2024, es la misma que fue considerada en la Ordenanza del ejercicio 2023 (18 suministros, 16 suministros al 100% y 2 suministros con un promedio de 75.03%, siendo estos 2 últimos compartidos con el servicio de seguridad ciudadana). Cabe precisar, que el mayor costo básicamente obedece a mayores consumos que se vienen registrando en los suministros que abastecen a las áreas verdes del distrito (de S/ 577.84 costo unitario mensual a S/ 672.87 costo unitario mensual para el ejercicio 2024 en los suministros al 100% y de S/ 5,144.62 costo unitario mensual en los suministros con dedicación de 95.49% a S/ 6,768.12 en los suministros con dedicación de 75.03%). adicionalmente, el mayor costo también se debe a la mayor frecuencia con que se riegan las áreas verdes del distrito, ello con el objetivo de mantener en buen estado las mismas, ante el intenso calor que se registra en época de verano.

Costos Indirectos:

✓ Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal Nombrado (DL. 728)	27,800.90	25,890.00	1,910.90
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	414,446.33	452,967.00	-38,520.67
Totales	442,247.23	478,857.00	-36,609.77

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de mano de obras, se observa incrementos en algunos recursos, los cuales se explican a continuación:

Personal Nombrado (D.L. 728).- El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 25,890.00 a S/ 27,800.90 para el ejercicio 2024, se debe a que para el 2024 se viene considerando los incrementos remunerativos por los convenios colectivos a Nivel Centralizado 2022-2023 (S/ 51.11) y 2023-2024 (S/ 50.00). Asimismo, es preciso informar que dichos importes se encuentran afectos a salud, gratificaciones y CTS, motivo por la cual se observa que el costo unitario promedio considerado en la estructura de costos proyectada para el 2024 es mayor al aprobado para el ejercicio 2023. Los costos se sustentan en el Memorándum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Persona.

✓ Costo de Materiales. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Útiles de Oficina	2,884.93	3,491.17	-606.24
Uniformes	10,034.52	12,154.20	-2,119.68
Repuestos	47,540.09	36,393.44	11,146.65
Combustibles y Lubricantes	76,614.62	90,765.22	-14,150.61
Totales	137,074.15	142,804.03	-5,729.88

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de materiales, se observa incremento en un recurso, el cual se explica a continuación:

Repuestos.- El incremento mostrado en el rubro repuestos que está pasando de S/ 36,393.44 a S/ 47,540.09 para el ejercicio 2024, se debe a la actualización de algunos precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar, que las cantidades consideradas para el ejercicio 2024, son las mismas a las aprobadas para el 2023 (339 artículos).

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Seguros	35,471.11	20,804.53	14,666.58
Revisión Técnica	980.00	980.00	0.00